

ACTITUDES Y ATENCION A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA MIRADA DESDE LA
VOZ Y EXPERIENCIA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA LOCAL Y LAS
AUTORIDADES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TOTORO

DEICY BIVIANA CALAMBAS GALLEGO

KARIN LISETH DIAZ PEREZ



FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

POPAYAN, NOVIEMBRE, 2019

ACTITUDES Y ATENCION A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA MIRADA DESDE LA
VOZ Y EXPERIENCIA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA LOCAL Y LAS
AUTORIDADES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TOTORO

DEICY BIVIANA CALAMBAS GALLEGO

KARIN LISETH DIAZ PEREZ

Trabajo de grado para obtener el título de Psicólogo (a)

Asesora:

ELEONORA CASTELLANOS JARAMILLO

Psicóloga Mg. Psicología



PROGRAMA DE PSICOLOGIA

POPAYAN, NOVIEMBRE, 2019



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

NOTA DE ACEPTACIÓN

La mesa de jurados del proyecto de investigación “ACTITUDES Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA MIRADA DESDE LA VOZ Y EXPERIENCIA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA LOCAL Y LAS AUTORIDADES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TOTORO” presentado por Karin Liseth Diaz Perez y Deisy Biviana Calambas Gallego. Una vez revisado el informe final y aprobado su sustentación, dan fe que este trabajo cumple con los requisitos estipulados como opción de grado para la obtención del título de Psicólogo(a).

Valoración del trabajo

ACEPTABLE:

BUENO:

SOBRESALIENTE:

EXCELENTE:

Eleonora Castellanos J
ELEONORA CASTELLANOS JARAMILLO
Asesora

Mabel Concepción Valencia M.
MABEL CONCEPCION VALENCIA M.
Jurado

Maria Alejandra Ceballos C.
MARIA ALEJANDRA CEBALLOS C.
Presidente del Jurado

Popayán, 26 de noviembre de de 2019

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán



Agradecimientos y dedicatorias

Dedicatoria.

Dedicado especialmente a nuestra Alma Mater, su enseñanza labró en nosotras el espíritu investigativo que lleva al desarrollo de esta propuesta de investigación; a todos los docentes, comunidad universitaria y futuros colegas que por el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus ideas permitió laborar una discusión significativa sobre el tema de la violencia de género. A la comunidad de Totoró y en especial a los representantes de la justicia ordinaria y ancestral ya que su aporte y tiempo se convierten en eje fundamental para desarrollo del tema de investigación de nuestro trabajo. Y una dedicatoria especial a la docente Eleonora Castellanos, su experiencia, su determinación y paciencia ultimó los detalles para que este trabajo sea un aporte enriquecedor a toda la comunidad interesada en una visión sobre la Atención Diferencial en el tema de Violencia de Género, guiando a aportar a una línea de investigación, con un tema de interés y un foco temático que es la clave en su fundamentación social y académica.

Deicy Biviana Calambas Gallego y Karin Liseth Diaz Pérez.

Agradecimientos.

Le agradezco en primer lugar a DIOS por la oportunidad de tener a mis padres quienes me apoyaron desde un inicio con este proceso de formación donde he podido aprender muchas cosas con las cuales puedo servir y dar apoyo a una comunidad en conflicto como en los casos de violencia de género.

Karin Liseth Diaz Pérez

Agradezco a mis padres José y Piedad quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido cumplir hoy un sueño más. A mi esposo, a mis hijas y hermanas quienes han sido un apoyo

incondicional, su acompañamiento en los momentos difíciles de mi vida y su comprensión por las largas ausencias. Doy gracias a toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona. Y doy Infinitas Gracias a Dios, promotor principal de toda mi vida.

Deicy Biviana Calambas Gallego

Línea de investigación

La investigación se realizó bajo la línea de Desarrollo Humano y Social, la cual busca “identificar, comprender y aportar en los diferentes campos de la psicología y de las ciencias sociales a la solución de problemas y necesidades psicosociales” Guía para trabajos de grado en Psicología (FUP, 2019) ya que considera las diferentes perspectivas de las ciencias sociales y ayuda en el proceso de comprensión del ser humano y cómo la influencia cultural moldea su psique y su comportamiento.

De tal modo, que para el desarrollo de la investigación se tomaron los aportes que brinda la psicología y la historia colombiana, con el fin de abordar un concepto de interés en la psicología que se manifiesta además en este contexto cultural indígena. En este caso, al fenómeno de la violencia de género, permitiendo identificar desde las actitudes de los operadores de justicia local y de las autoridades ancestrales los pensamientos, conductas y emociones que influyen en los casos de violencia de la población indígena y en la manera como se interviene en estos.

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar las actitudes que tienen los operadores de justicia local y las autoridades ancestrales del municipio de Totoró sobre la atención de la violencia de género. Para la recolección de la información se utilizó el enfoque cualitativo de tipo descriptivo y el método fenomenológico. La técnica que permitió la recolección de la información fue la entrevista semiestructurada aplicada a cuatro participantes; 2 representantes de justicia ordinaria y 2 representantes de justicia especial indígena. Se tomó como referente conceptual las actitudes desde la teoría de Jaramillo (2013) y violencia de género desde Roca (2011). Partiendo de la dimensión actitudinal cognitiva, conductual y evaluativa, se realizó una codificación de la cual surgieron como unidades de análisis (normatividad, rol del estado, estrategias para prevenir la violencia de género, causas de violencia, víctima y victimario, rutas de atención, dificultad de la atención y apoyo profesional). Como resultados se encontró que hay pensamientos de rechazo, hay sentimientos como impotencia, rabia e ira y las acciones en las rutas de atención requieren de herramientas como la educación y el empoderamiento. Sin embargo, las rutas de atención de los operadores de justicia ancestral difieren de la justicia ordinaria por el tipo de conciliación y penalización.

Palabras clave: Actitudes, violencia de género, operadores de justicia ordinaria y especial indígena.

Abstract

The purpose of this investigation is to analyze the attitudes that local justice operators and the ancestral authorities of the municipality of Totoro have about the attention to gender violence. The qualitative approach of descriptive type and the phenomenological method were used to collect the information. The technique that allowed the collection of information was the semi-structured interview applied to four participants; 2 representatives of ordinary justice and 2 representatives of indigenous special justice. Attitudes based on Jaramillo's theory (2013) and gender violence since Roca (2011) were taken as a conceptual reference. Starting from the cognitive, behavioral and evaluative attitudinal dimension, a codification was carried out of which they emerged as units of analysis (regulations, role of the state, strategies to prevent gender violence, causes of violence, victim and victimizer, attention routes, difficulty of attention and professional support). As a result, it was found that there are thoughts of rejection, there are feelings such as helplessness, anger and anger, and actions on the attention routes require tools such as education and empowerment. However, the attention routes of ancestral justice operators differ from ordinary justice by the type of conciliation and penalty.

Keywords: Attitudes, gender violence, operators of ordinary and special indigenous justice.

Índice

Introducción, 1

Planteamiento, 3

Formulación del problema. 6

Antecedentes 6

Estudios internacionales, 7

Estudios nacionales, 11

Contextualización, 13

Contexto normativo en Colombia sobre la violencia de género, 13

Contextualización de programas estatales en prevención de la violencia de género, 14

Contextualización de normatividad de los resguardos indígenas, 15

Contextualización del pueblo de Totoró, 16

Contextualización rutas de atención (Sistema judicial y Atención en salud), 17

Justificación, 17

Objetivos, 19

Referente conceptual, 20

Violencia, 20

Actitudes, 22

Metodología, 24

Enfoque, 24

Método, 24

Técnica, 25

Entrevista semiestructurada, 25

Instrumento, 25

Población, 25

Tabla 1, 26

Población operadores de justicia y Autoridades ancestrales, 26

Criterios de inclusión y exclusión de los entrevistados, 26

Aspectos éticos, 27

Procedimientos de análisis, 27

Tabla 2, 28

Dimensiones y unidades de análisis en las que se dividió las entrevistas, 28

Resultados, 28

Discusión, 40

Tabla 3, 45

Actitud frente a cada unidad de análisis, 45

Conclusiones, 45

Recomendaciones, 47

Referencias bibliográficas, 48

Anexo, 51

Anexo 1. Instrumento entrevista semiestructurada, 51

Anexo 2. Consentimiento informado, 52

Anexo 3. Transcripción de entrevistas a los operadores de justicia locales y ancestrales del municipio de Totoró, 53

Anexo 3a. Transcripción de la entrevista al operador de justicia local 1, 53

Anexo 3b. Transcripción de la entrevista al operador de justicia local 2, 60

Anexo 3c. Transcripción de la entrevista de la autoridad ancestral 1, 72

Anexo 3d. Transcripción de la entrevista de la autoridad ancestral 2, 76

Introducción

La violencia de género ha constituido una problemática social de interés en salud pública, lo que ha llevado a la formulación de programas de gobierno para minimizar la frecuencia de manifestación y lograr la reparación de las víctimas. La manifestación de violencia, se realiza contra un hombre o contra una mujer por el hecho de serlo; este tipo de violencia se da por la superioridad o por el poder que ejerce un sexo sobre otro, generando diferentes conductas de vulneración hacia el otro Valderas (2016) y aunque no se desconoce la existencia de la violencia de género de la mujer contra el hombre, este estudio se basa principalmente en la violencia ejercida hacia el género femenino.

Frente a este tipo de violencia minsalud (2018) hizo una caracterización y análisis de los casos presentados en Colombia en el año 2017, evidenciando que los sucesos de violencia de género de mayor frecuencia son la física con un 52%, seguido de los casos de violencia sexual con un 25%, los casos de negligencia y abandono con un 16% y por último la violencia psicológica con un 7%. En el caso particular del Municipio de Totoró se determinó que no hay registros o estadísticas llevadas por los operadores de justicia ordinaria local ya sean comisarías o fiscalías, para los casos de agresión contra la mujer o los niños indígenas; debido a que la mayoría se manejan dentro de la jurisdicción especial de los resguardos (Autoridad fiscal, comunicación personal, 15, mayo, 2019).

Múltiples estudios describen la problemática sobre la violencia de género, sin embargo, encontrar investigaciones específicas relacionadas con el pensamiento de los que imparten justicia y trabajan en los procesos de prevención y reparación es más bien limitada. Una proximidad la presenta los estudios como los de Gonzales (2009); los cuales revelan una visión sobre la violencia de género en contra de la mujer indígena en las zonas rurales de México, haciendo especial énfasis

en los casos de las conductas sexuales y en el nivel de la escolaridad, que es inversamente proporcional a los casos de presentación de violencia de género, pero donde se remarca la sumisión de la mujer hacia el hombre; ya en el ámbito nacional se encontraron estudios de Ruiz (2016), Yopez y Hernandez (2010) quienes establecen las tensiones y dificultades del marco jurídico para impartir justicia en los casos de violencia de género de acuerdo con los grupos étnicos. La víctima, en muchos casos mujeres, cuyos pensamientos y actitudes ha llevado a la formulación de programas basados en la igualdad, equidad y la participación social en contra de la agresión de los derechos humanos, en lo que se incluye claramente el tema de la violencia Bosch, Ferrer, Navarro, Y Ramis (2006)

Basados en lo anterior y con el fin de lograr el propósito de esta investigación, se utilizó el enfoque cualitativo con un método descriptivo y la técnica de la entrevista semiestructurada que permitió responder el interés de este estudio a partir del diseño fenomenológico el cual centra su punto de atención en las actitudes individuales y subjetivas en la labor y forma de operar de las personas seleccionadas para este estudio, que fueron la fiscalía y la comisaria del pueblo Totoró y dos representantes de la comunidad indígena de esta pueblo, quienes fueron el comunero y la secretaria del cabildo de Totoró. Estas actitudes se indagan alrededor de las formas de percibir la atención a la violencia de género incluyendo en el análisis la legislación indígena, teniendo en cuenta y reconociendo que esta tiene su propia forma de impartir justicia. Este ejercicio permitió analizar sobre aspectos como ¿cuáles son sus actitudes, entendidas como emociones, pensamientos y conductas frente a este tipo de problemáticas sociales y normativas? Y por otro lado ¿cuáles son las actitudes de los operadores de justicia ordinaria locales frente a los casos de violencia de género que se presentan en el Municipio de Totoró?

Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los operadores de justicia del Municipio de Totoró, se organizaron de acuerdo a los componentes de las Actitudes del ser humano y se determinaron unas Unidades de Análisis extraídas de los relatos de los entrevistados. En ese sentido, el sentir, el hacer y el pensar (que son las dimensiones de las actitudes) se van a entender desde las unidades de análisis (normatividad, rol del estado, estrategias para prevenir la violencia de género, causas de violencia, víctima y victimario, rutas de atención, dificultad de la atención y apoyo profesional) las cuales fueron organizadas en este orden dentro de la narrativa de los hallazgos.

En conclusión, al tema de investigación, se encontró que bajo la dimensión cognitiva los pensamientos se dirigen a fortalecer el empoderamiento y la educación, bajo la dimensión evaluativa se encontró sentimientos de impotencia, rabia e ira y en la dimensión comportamental se visualizó el apoyo profesional y la aplicación de las rutas de atención. Rutas de atención diferenciada por el hecho de la aplicación de la justicia, donde la parte ancestral busca la conciliación con el ánimo de mantener un núcleo familiar y la justicia ordinaria busca la aplicación de penas de castigo de acuerdo a la ley constitucional.

Planteamiento

En el caso del departamento del Cauca y de acuerdo a la información proporcionada por minsalud (2018) se reportaron 2.754 casos de violencia de género en el año 2017. De estos un 73% corresponde a violencia física donde las víctimas son principalmente mujeres y niñas. Estos casos, en su mayoría, se presentaron en la ciudad de Popayán con 586 reportes seguido de Santander con 211, Toribio con 136 y Páez con 117 reportes. De acuerdo con los datos estadísticos planteados aquí y en la introducción, es importante retomar los casos de violencia física, que a nivel nacional contra las mujeres representan el 78,2%, mientras que en los hombres tiene una incidencia del

21%, del mismo modo los casos de violencia sexual en mujeres representan un 87,7% y el 12.3% a los niños. Finalmente, en cuanto a la violencia psicológica, las mujeres presentaron un porcentaje más alto que en los hombres, en el primer caso con un 84% y en el segundo caso con el 16%.

Por eso la pertinencia de este tipo de estudios donde se trabajan estos temas y fenómenos socioculturales en distintas poblaciones y la población indígena es una de ellas, que además despierta mayor interés porque, aunque se rigen bajo el sistema ordinario también normativamente tienen autonomía política aplicada a la Justicia Especial Indígena. Con base en esto, las Autoridades Ancestrales pueden realizar investigaciones, juzgar y aplicar correctivos a las personas de su comunidad étnica y cultural que cometan faltas, errores o delitos dentro del resguardo indígena y que por supuesto atenten contra las personas que ahí se encuentran. Estos correctivos funcionan bajo la aplicabilidad de la Ley de origen, la cual les permite asumir procesos ante faltas que cometan los miembros de las comunidades indígenas y contempla sanciones que Corresponde a la Ley de Origen por la cual amarran al infractor a un tronco que se conoce como cepo y cuando es azotado corresponde a la Juetiada. La metida al calabozo, la imposición de trabajos y multas. Estas medidas propias de la Ley de Origen, (consejo regional indígena del cauca -CRIC-, 2014), las considera correccionales y evitan el menoscabo de la integridad procurando la autonomía territorial y cultural. La pregunta es ¿Cómo responden a la violencia de género a través de la posibilidad de actuar bajo autonomía propia? Sabiendo que los indígenas tienen una autonomía propia ¿actualmente se reconocen esas maneras distintas de accionar y responder a estas problemáticas humanas y sociales como es el caso de la violencia de género?

Con base en lo anterior resulta importante retomar dos aspectos de la Constitución Política de 1991 en Colombia. Por un lado, el artículo 246, del cual es significativo recordar que se otorga la facultad a las autoridades de los pueblos indígenas de resolver conflictos al interior de sus

colectividades de acuerdo con sus propios procedimientos, usos y costumbres. Y, por otro lado, se hace alusión al enfoque diferencial en el cual se contemplan las siguientes dimensiones: poblaciones con distintos ciclos vitales, poblaciones con distintas situaciones de discapacidad, poblaciones con distintos orígenes étnicos, históricos y culturales y finalmente a propósito del tema de este estudio, se contempla también la dimensión de género. El enfoque de género dentro de la justicia indígena, menciona tres tipos de violencia, la familiar donde se centra en la violencia por maltrato físico, sexual, psicológico y espiritual a la mujer de cualquier edad con sobreexplotación para el mantenimiento de la familia; la violencia ecológica que son la políticas y planes o prácticas que atenta contra la tierra y la naturaleza y la violencia espiritual que afecta a las mujeres por ataque o mala interpretación de las prácticas espirituales indígenas Izquierdo (2018)

Entender, atender y reparar desde la diferencia étnica y de género requiere de particularidades culturales. Por eso ante esta problemática se establece que para reducir la vulnerabilidad que se puede asociar al género es importante determinar las causas emergentes dentro de la sociedad, la familia, el contexto cercano, las comunidades y las instituciones (PDSP, 2013). Resulta vital realizar un análisis de los determinantes sociales que han influido en la manera de pensar, sentir y actuar frente a los casos de violencia de género. Las actitudes que se tienen frente a estos temas pueden tener un efecto o no en esa reducción de vulnerabilidad o en esos determinantes o condiciones que contribuyen a entender y reparar este tipo de violencia.

Por consiguiente, es importante resaltar que la legislación indígena tiene su propia forma de determinar justicia para los casos de violencia de género, y es aquí donde radica la importancia de la presente investigación. Además, teniendo en cuenta que en el municipio de Totoró hay presencia de un pueblo indígena que es el Totoró con su resguardo y cabildo conformado. Para este caso se encuentra el rol del comunero quien es el segundo al mando cuando la gobernadora

no se encuentra en el municipio, tomando decisiones frente a los castigos que se genera en los comuneros y también se encuentra la secretaria del cabildo indígena que recepciona los casos que van dirigidos al cabildo e informa a la plana mayor. También se encuentran la Fiscalía y la Comisaria de Familia, la primera en su ejercicio de acción penal, prioriza los delitos que afectan a las mujeres como la violencia sexual, el feminicidio y la violencia intrafamiliar mientras que las Comisarias de Familia son la puerta de entrada para el acceso a esta justicia y así obtener medidas de protección y reparación; siendo participantes determinantes en este estudio para responder a la pregunta de investigación. Finalmente, es necesario conocer dichas actitudes para comprender si se estigmatiza a la víctima o al victimario de violencia de género, si se generó rechazo hacia estas conductas, si se brindó apoyo o no a la víctima y qué tipo de apoyo recibió, si se tomó este delito como cualquier otro y así, llegar a comprender a una población con particularidades históricas, culturales, políticas y sociales diferenciadas como son los indígenas.

Formulación del problema.

¿Cuáles son las actitudes que frente a la violencia de género tienen los operadores de justicia y las autoridades ancestrales del municipio de Totoró?

Antecedentes

La presente investigación abarca los temas relacionados a las actitudes sobre la violencia de género para la cual se establecieron criterios respaldados por artículos de afinidad con el tema de investigación. Los mismos fueron tomados de revistas científicas, tanto en fuentes físicas como virtuales, los cuales aludieran aspectos teóricos y metodológicos en base a los objetivos y resultados de análisis de cada estudio. Y los cuales se organizaron en dos subtítulos que son estudios internacionales y estudios nacionales.

Estudios internacionales.

En una investigación realizada en México sobre Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas, Gonzales (2009) hace un recorrido para contribuir al conocimiento del problema de violencia contra la mujer en zonas rurales e indígenas, la lucha contra la violencia doméstica en mujeres rurales y su opresión. Por lo tanto, se ha ido buscando justicia y pensamiento sobre los derechos de las mujeres ante la misma comunidad. En este sentido las organizaciones se apropian de leyes nacionales e internacionales contribuyendo a la transformación en las representaciones y las prácticas de género en las zonas rurales e indígenas. La metodología fue la aplicación de unas encuestas a las mujeres indígenas de ocho poblaciones del estado de México que se escogieron porque el conocimiento del dialecto regional era igual o mayor al 40%, Concluyendo que la violencia contra la mujer es un problema grave en la ciudad de México, así como lo prueba los resultados de las encuestas: que se ha registrado en las zonas rurales e indígenas como también en zonas urbanas donde se demuestra que no aceptan el maltrato pasivamente.

Por otra parte, Báez, Nava, Y Onofre (2017) en otro tipo de estudio tuvo como objetivo conocer la relación de la autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas. De los aspectos metodológicos indican que se realizó un modelo de tipo descriptivo – correlacionar, con diseño transversal donde la muestra fue de 386 mujeres indígenas de México de la comunidad Puebla, la cual se seleccionó por muestreo aleatorio simple. Como medidas utilizaron una cédula de datos, la escala de autoestima y la escala de violencia. Como resultados se encontró que el 43% de las mujeres indígenas encuestadas presentaban una autoestima baja, el 63.2% han sufrido violencia de pareja y el 16% han tenido parejas ocasionales. El estudio permitió un acercamiento a los factores que repercuten en la salud de las mujeres indígenas y crea la

necesidad de explorar otros factores asociados a la conducta sexual que permita diseñar programas estratégicos y oportunos.

López (2009) en una Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia señala que la violencia hacia la mujer es un impedimento para lograr la igualdad, el desarrollo, la equidad y la participación social donde se ve una violación de los derechos humanos que va limitando su libertad personal. El objetivo de la intervención es tranquilizar los estados emocionales o reacciones negativas como el miedo, inseguridad, tensión y lograr el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de violencia, las cuales se determinaron de los Centro de salud mental comunitario y consultas de sanidad de Cienfuegos, Cuba. Y como aspecto final está el implementar la atención a las personas que han pasado por esta situación en donde se le preste ayuda y si se requiere con los instrumentos psicológicos promoviendo el comportamiento y las emociones, por lo tanto, el carácter es multidisciplinar. El propósito de esto es realizar una modalidad de atención integral a las mujeres que han sobrevivido al maltrato íntimo por lo cual se requiere el concurso de un profesional en la salud. Se ideó un formato de atención única donde se unifica procedimientos y pautas para la atención a víctimas de la violencia dirigida a profesionales de la salud, miembros de la comunidad y prestadores de salud mental. Como resultado final la guía contempla un abordaje integral y sistémico de las víctimas de violencia, con elementos que propician la capacitación, aportan técnicas de prevención y coordinación, con recursos psicológicos para la atención y recuperación de las víctimas.

Otra investigación realizada por Darcout (2017) tuvo como objetivo la caracterización de las mujeres que demandan interconsulta de psicología por violencia en la ciudad de Riobamba, Ecuador. Se realizó durante el periodo entre abril 2015 y mayo 2016, con una muestra de 132 mujeres, utilizando el método recolección de información y la revisión de documentos. Las

variables utilizadas en este estudio fueron la edad de las mujeres, la ocupación, relación con el agresor, nivel de educación, tipo de violencia, lugar de origen, motivo de la agresión donde estos datos fueron procesados en la estadística descriptiva. Los resultados arrojaron que la violencia más marcada es con el cónyuge, de tipo psicológica, por ende, presentaron secuelas emocionales negativas por factores como el abandono del hogar y problemas con sus hijos. En conclusión: el nivel de educación influye, ya que las mujeres agredidas en el sur de la ciudad de Riobamba, están en un nivel de secundaria.

Por otra parte, otro artículo publicado sobre Violencia de género: concepciones de profesionales de los equipos de salud de la familia, de Franzoi, Godoy, y Nunez (2011) tiene como objetivo conocer y analizar las concepciones que los profesionales de los equipos de salud de la familia del municipio de Araraquara de Sao Pablo Brasil, tienen en relación a: mujer, hombre y violencia de género. Como metodología se basó en un estudio cualitativo, donde se hace una recolección en tres sesiones con 95 profesionales de la salud, componentes de 12 equipos del PSF (Procuraduría Seccional Federal) de Araraquara. Se tiene como material referencial al género, la violencia de género y los datos obtenidos de talleres de trabajo y su análisis de contenido. Los resultados obtenidos, confirman la necesidad de capacitar a los trabajadores y profesionales de la salud para lidiar con el fenómeno de la violencia de género, ya común y cotidiano en la vida de las mujeres que buscan atención en los servicios de salud. Con respecto a la concepción de los roles de hombre y mujer es necesario un cambio de actitudes y creencias en relación a la violencia.

Una investigación realizada sobre Violencia de género: actitud y conocimiento del personal de salud de Nicaragua en la cual Rodriguez, Marquez Y Kageyama (2005) tenían como objetivo determinar la actitud del personal de salud en la identificación y la referencia de las víctimas de violencia de género (VG), así como los factores relacionados con dicha actitud. El método de

estudio es transversal entre el personal de salud de 5 de los 17 Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS) de Nicaragua: médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería (n=213) del Programa de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia en el primer nivel de atención del MINSA. Se halló que el personal de salud presentó valores altos en la actitud de rechazo hacia la VG. Sin embargo, se identificaron barreras que indican la persistencia de creencias tradicionales como la de considerar el problema de la violencia un asunto privado. Concluyendo un problema grave de atención y prevención, así como la transformación de patrones socioculturales que han originado y por lo tanto la perpetúan, constituyendo prioridades para planes y programas de protección y el fortalecimiento de los derechos humanos y avanzar hacia la igualdad de género.

Por otra parte, el artículo “Reflexiones sobre la violencia de género. Actitudes de la policía judicial”, Altava (2003) realiza un análisis completo sobre el carácter del hombre maltratador y sobre la mujer víctima del maltrato. El comienzo de este problema se da por la convivencia en la sociedad entre hombre y mujer donde están determinados a cumplir reglas. Entonces se parte de la racionalización dentro del núcleo familiar primario descubriendo lo que hace el hombre; la mujer trabaja para él y debe obedecerlo y que el hombre es el que tiene la fuerza. Según el artículo se estima que solo el 10% de los casos de maltrato se denuncian y que generalmente la mujer que decide denunciar lleva un historial como mínimo de 9 años, aparte del miedo, el aislamiento, la sensación de culpabilidad que es lo que la policía judicial debe entender a la hora de disponer para su auxilio. La actitud de la mera compasión emotiva no ayuda, pero la serenidad, la inteligencia y el conocimiento profesional lleva a una atención de alto valor de protección a la víctima e integralidad de la atención. Como aspecto final, contempla la creación del Servicio de atención a la mujer dentro de Policía judicial de Madrid, España con mujeres y hombres capacitados para afrontar el delito de violencia de género.

En otra investigación, en la Islas Baleares de España, acerca de las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos, Bosch, Ferrer, Navarro, Y Ramis (2006) que la violencia contra la mujer se considera un problema social y se analiza desde la perspectiva multicausal, así como la base de la pirámide causal donde habrá un pensamiento sexista de los agresores ligada a la violencia del modelo masculino tradicional. Así hipotéticamente se analizan las creencias y actitudes que contribuyen para el desarrollo de programas de prevención contra la violencia. Se trabajó con una muestra a 1395 mujeres en este caso estudiantes en pedagogía, trabajo social, enfermería, psicología y derecho dando como resultado la descripción y el análisis para posibles implicaciones en el diseño de programas y actuaciones preventivas. Como resultados obtenidos, solo el 28% de los estudiantes ha recibido como asignatura contenido sobre violencia contra las mujeres en la pareja, estos contenidos se perciben más en estudios de Psicopedagogía, Derecho, Trabajo social, Psicología y Enfermería, pero su desarrollo no es de tipo obligatorio sino electivo. El género y la formación condicionan la creencia y la actitud sobre la violencia contra las mujeres y los que no han recibido la formación muestran una actitud más favorable a la aceptación de la violencia.

Estudios nacionales.

Por otra parte, una investigación sobre la resistencia y la sobrevivencia de la justicia indígena en Colombia, partiendo del estudio de Morato (2016) tiene como objetivo la evaluación de su evolución y funcionamiento desde 1991, en el cual pretende distinguir las tensiones y las dificultades que se están presentando en la jurisdicción donde se demuestra las incoherencias del ordenamiento jurídico colombiano en el que transcriben las discrepancias entre los grupos étnicos y la sociedad mayoritaria. Dentro de su metodología constituyen variables respecto a la caracterización de la jurisdicción indígena y como en sí se correlacionan para así observar cómo

se ha ido desarrollando en Colombia. Este estudio se realizó bajo diferentes métodos: uno de ellos es el método de análisis histórico y discursivo de fuentes primarias como secundarias para lograr entender la evolución de la regulación, así como las políticas públicas y la operación de la justicia indígena. Como segundo método es la aplicación de entrevistas semiestructuradas a los representantes principales en la ciudad de Bogotá (entidades públicas y organizaciones nacionales indígena), dando como resultado que el Sistema Jurídico Colombiano con los elementos que abarca a toda la población, aplica la jurisdicción ordinaria y la igualdad, haciendo referencia a la validez de normas referente a la ley indígena como parte legal nacional. Se realizó una propuesta a los pueblos indígenas como la garantía de territorios y su vivencia, de igual manera tener soluciones entre derechos individuales y las libertades multiculturales.

Otra publicación sobre una comunidad indígena colombiana en la Yepez Y Hernández (2010) plantearon como objetivo Evaluar la problemática de violencia de género entre generaciones en un resguardo indígena Embera, del Departamento de Antioquia, Colombia. Teniendo en cuenta como aspecto metodológico el enfoque de investigación acción participativa, encaminado por la perspectiva epistemológica de la teoría crítica. En ella se trabajó con talleres que se centran en los problemas de la salud que se identificaron en los participantes indígenas del resguardo de Embera. Como resultado de esta investigación hay una preocupación por el aumento del maltrato entre hombres y mujeres, la desvalorización de las relaciones, como la pérdida de identidad propia por la exposición de la cultura occidental. Este problema invisible, mantenido por la crianza y la educación que brinda las nuevas generaciones y el papel que toma el gobernante, el líder para lograr cumplir las normas concluye entonces que, la violencia de género es una problemática que genera ampliamente una preocupación en la sociedad.

Contextualización

Para la presente investigación que se realizó frente a las actitudes sobre la violencia de género en los operadores de justicia local y las autoridades ancestrales del municipio de Totoró se tuvo en cuenta como parte de la contextualización los siguientes apartados: Contexto normativo sobre la violencia de género, contextualización de programas estatales en prevención de la violencia de género, contexto normativo en los resguardos indígenas referente a la legislación propia y por último la contextualización del pueblo de Totoró haciendo un breve resumen de la parte geográfica y cultural de este pueblo con población indígena.

Contexto normativo en Colombia sobre la violencia de género.

Es importante mencionar, que desde lo normativo Colombia cuenta con un marco legal que facilita el análisis y la intervención en casos de violencia de género, de esta manera se pueden evidenciar leyes como la 985 de 2005 y la 1257 de 2008, entre otras, que promueven el conocimiento sobre las formas de violencia de género, especialmente aquellas con mayor impacto en el país, las cuales son estipuladas como la violencia contra la mujer, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, la trata de personas, las violencias sexuales en el marco del conflicto armado, de igual forma como violencia por medio de ácido y feminicidio.

En particular la ley 985 del 2005 establece normas para la atención como protección de las víctimas de la trata de personas. La ley 1257 del 2008 por la cual se dictan las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforma al código penal y de procedimiento penal. Se busca un servicio integral a través de la coordinación de entidades prestadoras de servicios a mujeres víctimas de violencia, la Fiscalía General de la Nación con los CAVIF - Centro de Atención Integral Contra La Violencia Intrafamiliar - y los CAIVAS- Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – las

cuales generan rutas de atención que articulan las competencias de diversas entidades estatales comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres. Entre las entidades estatales se encuentra El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Alcaldías, las Comisarias de Familia, Personerías y Procuraduría. Su finalidad es implementar acciones y recursos físicos, humanos, técnicos y científicos entre dichas entidades para atender casos de personas involucradas en conductas atentatorias de la armonía. (Artículo 19 de la ley 1257 del 2008, por la cual se dictan medidas de atención).

Operadores de justicia local. Cabe mencionar que para dar cumplimiento a la normatividad existen dos entidades gubernamentales principales, una es la encargada de la recepción y direccionamiento de las denuncias por violencia de género y son las comisarías de familia, entre sus funciones está el proteger, garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la familia por casos de violencia. La segunda entidad en importancia son las fiscalías, con abogados adscritos encargados de recepcionar la denuncia de los casos de violencia y las emitidas por las comisarías de familia para dar trámite legal, la reparación civil y penal de la víctima.

Operadores de justicia especial indígena. En la justicia especial indígena, el segundo al mando cuando la Gobernadora no se encuentra en el Municipio y con poder para tomar decisiones frente a los castigos, es el comunero del cabildo; la secretaria del cabildo es la encargada de tomar las denuncias, realizar el seguimiento del caso e informar a la plana mayor. (Artículo 246 Constitución de 1991).

Contextualización de programas estatales en prevención de la violencia de género

En Colombia múltiples programas se han llevado a cabo con el fin de implementar acciones para disminuir y generar conciencia de los casos de violencia de género, entre los programas se

encuentra “La estrategia integral para la prevención y atención de todas la formas de violencia de género” (Ley 1257 del 2008), que busca la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, con especial interés en poblaciones de mayor vulnerabilidad como son indígenas, afro-colombianas, desplazadas víctimas de trata de personas; la estrategia busca reducir la tolerancia social en caso de violencia de género, fortaleciendo a las instituciones con la capacidad de atención, detección, prevención y como último la integración sistemática en el diseño de la política, planes y el presupuesto en el desarrollo de actividades de víctimas de violencia de género y la fundación para el logro de los derechos de la mujer.

Como en el caso anterior, el Gobierno busca medidas para apoyar a la mujer, como la ley de equidad salarial con el fin de eliminar la discriminación, estableció decretos (2733 y 2734 del 2013) para beneficiar a empresas que vinculen a mujeres víctimas de violencia; el programa de mujeres ahorradoras, que busca la superación de la pobreza de las mujeres en condición de vulnerabilidad. Otro programa es el de Madres comunitarias para el desarrollo y formación de la primera infancia; la Mujer Rural es un programa que busca mejorar las condiciones de vida de la mujer del área rural y así reducir la pobreza; todos programas correspondientes al Departamento de Prosperidad social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Contextualización de normatividad de los resguardos indígenas

Dentro de los derechos territoriales de los grupos étnicos se menciona Ley 89 de 1890, traída por el relato del comunero indígena, la cual determinó la manera de cómo deben ser gobernados los indígenas, considerados como salvajes, para que se reduzcan a la vida civilizada, la cual fundamenta la agrupación en cabildos. Esta ley, del todo discriminativa da pie a la conformación de un marco legal indígena.

En el marco legal de los resguardos indígenas, la ley tiene que ver con la aplicación de correctivos dentro de la Jurisdicción especial indígena; la Constitución de 1991 en su artículo 246 refiere que las Autoridades Indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios, de acuerdo a sus propias normas y procedimientos. Por lo tanto, las Autoridades Indígenas pueden investigar, juzgar y aplicar correctivos a quienes cometan faltas, errores o delitos dentro del resguardo indígena. Dicha ley conocida como Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio los faculta para asumir procesos ante faltas que cometan los miembros de las comunidades indígenas y contempla sanciones como el cepo, la Juetiada, la metida al calabozo, la imposición de trabajos y multas. Las medidas se consideran correccionales y evitan el menoscabo de la integridad y la autonomía territorial CRIC (2014)

Contextualización del pueblo de Totoró

De acuerdo a la información departamento administrativo nacional de estadística, DANE (2013) en Colombia hay 710 resguardos indígenas ubicados en 27 departamentos y en 228 municipios; el Departamento del Cauca cuenta con 115 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos divididos en 9 zonas con constitución legal de 84 Resguardos de 8 pueblos indígenas que a considerar son: Nasa-Páez, Guámbianos, Yanaconas, Coconucos, Epiraras-siapiraras (Emberas), Totoroez, Ignanos y Guanacos. Haciendo referencia al pueblo Totoroez, consta de 6.289 habitantes ubicados en zona oriente del municipio de Totoró, de las cuales 50.1% (3153) son hombres y 49.9% (3136) son mujeres. De acuerdo al DANE, los porcentajes de analfabetismo son del 16.4% siendo la mayoría mujeres con un 54.6%, con situación de precariedad del 17.03%.

Según la legislación indígena CRIC (2014) por su historia el pueblo se vio en la necesidad de salir de su territorio durante la conquista española, pero en la independencia recupera sus territorios y constituye los Resguardos Indígenas de Totoró: Paniquita, Polindara, Jebalá, y

Novirao. En cuanto a su estructura social está constituido por familias nucleares que son unidades económicas, su organización política está constituida por un gobernador, secretario, tesorero y alguaciles las leyes impartidas por los consejeros municipales quienes ejercen la autoridad y se destacan porque portan el bastón de mando, entre su pensamiento se destaca el respeto a la tierra y a los semejantes. Como actividad económica principal es la horticultura, piscicultura, la ganadería y el trabajo agrícola con el cultivo papa, maíz, frutales y cebolla, dejando las labores caseras y el cuidado de los niños a las mujeres.

Contextualización rutas de atención.

El estado está obligado a atender desde sus instituciones todos los tipos de violencia y para esto existe una ruta de atención que muestra que instituciones atiende las violencias y en qué momento. Esta ruta se da en tres pasos, el primer paso es entender qué tipo de violencia debe conocer y denunciar la victima; este tipo de violencias son la sexual, física, psicológica y la patrimonial o económica. El segundo paso es asistir a la institución del Estado dependiendo del tipo de violencia que se presenta, **comisaria de familia** en caso de: violencia psicológica, violencia física y violencia patrimonial; **fiscalía** en caso de violencia sexual, violencia física, violencia patrimonial y violencia psicológica; **institución de salud** en caso de: violencia sexual, violencia física y violencia psicológica y el **ICBF** en caso de violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial y violencia sexual. El tercer paso es conocer el tipo de funciones que tiene cada institución.

Justificación

Se entiende, que existen referentes institucionales inmersos dentro de la problemática de la violencia de género; a saber y para concretar, se encuentra los entes gubernamentales como las comisarías de familia y las fiscalías, los operadores ancestrales y los programas de gobierno en

prevención de la violencia de género, entre otros. Ahora bien, si existe toda una legislación en prevención de la violencia de género, lo lógico y esperado es que la actitud universal sea el rechazo total a la violencia contra mujeres y niños, con acciones contundentes contra la agresión y apoyo a quienes han sido víctimas. Sin embargo, aunque es lo que se espera, la actitud hacia la violencia de género varía de acuerdo a las creencias de la persona, su experiencia personal, el contexto donde vive, la etnia a la que pertenece, el grado educativo que tiene, entre otros., Rodriguez, Marquez, Y Kageyama (2005)

Estos aspectos que desembocan en la actitud sobre algo y alguien, dan paso a preguntarse en este tema sobre las actitudes de los operadores de justicia y de las autoridades ancestrales del Municipio de Totoró, sobre la violencia de género; en ese sentido, se quiere profundizar en que la problemática no solo radica en el cumplimiento de las leyes de justicia ya sea ordinarias o ancestrales, sino en el pensamiento y la emoción que genera la violencia de género en la personas encargadas de administrar justicia desde la localidad porque ese pensar y ese sentir muy probablemente van a tener efectos en su manera de actuar frente a estos casos.

La finalidad de llegar a conocer dichas actitudes fue comprender si se estigmatiza a la víctima o al victimario de violencia de género, si se genera rechazo hacia estas conductas y por qué, comprender si se brinda apoyo o no a la víctima y en caso de brindarse en que consiste, comprender si se toma este delito como cualquier otro, comprender qué tipo de ayuda o castigo recibe el agresor y finalmente comprender todos estos aspectos mencionados anteriormente en una población con particularidades históricas, culturales, políticas y sociales diferenciadas como son los indígenas.

En este aspecto, el proyecto se enmarca en el Municipio de Totoró (Departamento del Cauca – Colombia), donde la diversidad pluriétnica crea un ámbito propicio para la libertad y

diversidad de pensamiento; en el Cabildo Indígena de Totoró se encuentran autoridades gubernamentales con orientación y educación occidental las cuales junto con los administradores de justicia local deberían abarcar muchos más casos de violencia de género para buscar su prevención y reparación; pero ¿Será que las actitudes influyen positiva o negativamente en la administración de justicia en los casos de violencia de género del pueblo de Totoró? Y más que hablar positiva o negativamente ¿Cómo están influyendo? bajo una realidad política, social, cultural, étnica e histórica.

Objetivos

Objetivo general

Analizar las actitudes que tienen los operadores de justicia y las autoridades ancestrales del municipio de Totoró sobre violencia de género y los procesos de atención.

Objetivos específicos

- ✓ Identificar como los operadores de justicia y las autoridades ancestrales actúan frente a los casos de violencia de género que han recibido en el municipio de Totoró
- ✓ Describir las creencias y pensamientos que tienen los operadores de justicia y autoridades ancestrales del municipio de Totoró sobre los casos que se presentan sobre violencia de género y las formas de operar y responder a estos.
- ✓ Describir las emociones que tienen las autoridades ancestrales y en los operadores de justicia del municipio de Totoró frente a la violencia de género y los casos que se presentan para su atención.

Referente Conceptual

Violencia de género

La violencia de género se define como: cualquier acto de intimidación hacia la mujer, que es vulnerable ante la sociedad, a quien se le agrede psíquica, corporal, sexual, implicadas la retención de la libertad en lugares notorios o especiales, entre otros tipos de agresión que utilizan las personas (Roca, 2011).

Esta definición enmarca la violencia de género como un ataque a la integridad y libertad, especialmente de las mujeres, sin tener en cuenta el ámbito en el que se dé. Roca (2011) menciona que la violencia de género era vista como un acto machista delimitado a la problemática familiar, considerándose ésta como una dificultad de los hogares, donde la mujer sufría en silencio y las personas hacían caso omiso a la situación. Además, Perela (2010) agrega que La violencia de género, son conductas repetitivas de fuerza física o psicológica, donde se intimida o se acosa contra la persona por parte de su pareja, ex pareja, con el sujeto quien convive o haya convivido, para causarle daños físicos como daños emocionales.

Violencia de género indígena. Una conceptualización indígena sobre violencia contra las mujeres la define Iwanca (2006) que afirma que se entiende no como una patología de los sujetos agresores y de las víctimas, sino más bien una violación de los derechos humanos internacionales, la cual interviene aspectos de la identidad, que van trascendiendo más allá del género, como la religión, casta, orientación sexual, grupo étnico. Por tanto, para las mujeres indígenas víctimas de violencia de género, se define no solo por la discriminación de género en contextos indígenas, sino más bien el contexto de militarismo, de exclusión social, racismo, económico y por último el de desarrollo que genera más pobreza. Estos fenómenos influyen en diferentes aspectos de identidad

que definen la experiencia en la violencia contra las mujeres como sus estrategias de resistencia.

Tipos de violencia de género

A pesar de que la violencia para muchos autores se delimita como una vulneración física, se debe tener en cuenta que existen diferentes manifestaciones de violencia. Inicialmente se identifican tres tipos de violencia; la física, psicológica y sexual. No obstante, según la ley (1257, del 2008) se han diferenciado hasta cuatro tipos de violencia, implantando los siguientes enunciados para el daño contra la mujer:

Daño psicológico: Conducta que implique la autodeterminación psicológica o el desarrollo personal. Teniendo en cuenta actos como el menosprecio, ataques verbales, gritos, amenazas, entre otros.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Obligar a mantener contacto sexualizado; donde se emplea la fuerza, engaños, amenazas. Este tipo de violencia va desde el uso de comentarios desagradables, exhibicionismo, propuestas sexuales, hasta violación.

Daño patrimonial: Control abusivo de las finanzas. el control de lo económico por ejemplo el no cumplimiento de pensiones alimentarias, impedir la salud o educación.

Las anteriormente mencionadas, constituyen las manifestaciones de violencia más comunes, además de ellas se conceptualizan la estructural (el impedimento de acceso a derechos básicos educación, trabajo) imposibilitando su desarrollo personal. Y la espiritual que enmarca principalmente las creencias culturales o religiosas.

Además (Roca, 2011) menciona otra clasificación de violencia política o institucional violencia mitológica, violencia nacional, violencia de vinculo sentimental, intimidación sexual y

acoso por razón de sexo, divulgación ilícita, amputaciones genitales, violencias por dignidad, aprovechamiento sexual, tráfico de mujeres y niñas, transgresiones como arma de guerra

Actitudes

La actitud se puede definir como un conjunto de creencias y cogniciones, que puede generar una afectividad a favor o en contra de un objeto definido, que induce a la acción coherente con la cognición y el afecto a dicho objeto (Rodríguez, 1987, p. 337-338)

La definición con la que trabaja la psicología social sobre las actitudes, es la siguiente: “unión de creencias y sentimientos que conllevan a un comportamiento frente a un determinado objeto” Jaramillo (2013).

Por otra parte, también se puede decir que la actitud es una condición que se aprende de manera permanente, de forma favorable o desfavorable en relación con el objeto.

Escalante, Mattinello, Y Repetto (2012) hace referencia que la actitud es un estado mental que se organiza mediante la experiencia en el que ejerce una respuesta inmediata del individuo en diferentes situaciones.

para Mayordomo, Paez Y Ubillos las personas demuestran tres tipos de respuestas ante un objeto actitudinal que son:

Respuestas cognitivas, esta refiere a los pensamientos, creencias, opiniones, conocimientos acerca del objeto, de igual forma la información que se tiene de ese ente. Es la unión de afirmaciones del sujeto. Lo que conoce y cree conocer sobre él, su modo de incorporar y las clases en las que lo incluye. Para influir en esta estancia es obligatorio aportar instrucciones desconocidas al personaje, los conocimientos que recogemos repercuten en nuestra actitud, pero a su vez trasciende en la manera en la que absorbemos.

Respuestas afectivas, hace parte de los sentimientos que se asocian al objeto como el placer, aversión, simpatía, entre otros como también establece la diferencia entre las creencias y las opiniones. Se tiene una continua relación de sentimientos negativos, positivos y neutros en diferentes formas e individuos, se encuentra esta capacidad en la que se cambia por los momentos en los que se está viviendo, además de la perspectiva que presenta cada individuo.

Respuestas conductuales, Se puede decir que es el comportamiento que incluye unas finalidades para actuar de una forma establecida ante un objeto o ante una situación o acción constituida. Certifica lo que se reconoce en las determinadas conductas que presenta un individuo, dependiendo del ambiente en el que se encuentra, así mismo es cuando tenemos castigos y refuerzos que ayudan inhibir o a incrementar la conducta la cual hace que actuemos de diversas maneras en pocas palabras tengamos la actitud hacia las cosas.

Así, en un concepto de vanguardia, aparece Myers et al. (2000) con su teoría de comportamiento y actitudes que refiere que cuando se forman los juicios sobre las actitudes, se cruza una de las siguientes tres dimensiones, la dimensión del afecto en relación con los sentimientos, la dimensión del comportamiento que tiene que ver con la intención y la dimensión de la cognición relacionada con los pensamientos. Además, Moya, Robolloso, Huici, Y Pérez (1996) contribuye a la anterior teoría con las definiciones respecto a la actitud y sus dimensiones: en el que el cognitivo se basa en la percepción que presenta un sujeto; afectivo consta de los sentimientos que adquiere la persona, y el comportamental está compuesto por propósitos, deseo, actuar ante una sugerencia. Este último concepto se establece como la base en la que reposa la investigación sobre la violencia de género, actitudes de la justicia local y de las autoridades ancestrales.

Metodología

Enfoque

La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo de tipo descriptivo. Según Hernandez, Fernandez y Baptista (2010) este enfoque busca entender la perspectiva de los partícipes de acuerdo a los fenómenos que los envuelven, así como profundizar en las experiencias, opiniones, perspectivas y sus significados; en este caso las experiencias, opiniones, perspectivas y significados de los operadores que trabajan con casos de violencia de genero permitiendo ver como estos partícipes aprecian y entienden desde cómo deben operar y como están operando bajo la realidad de las experiencias y vivencias que llegan para su atención. En ese sentido, y bajo este enfoque, interesó saber qué actitudes toman los operadores de justicia local y autoridades ancestrales frente a la violencia de género: que piensan, sienten y cómo actúan con los casos que llegan a sus manos (formas de operar, situaciones de las víctimas, normatividad, entre otras).

Método

El método que se utilizó es el fenomenológico, el cual centra su punto de atención en las experiencias individuales y subjetivas de las participantes. Con ello, se buscó describir y entender el fenómeno desde el punto de vista de cada sujeto y desde la perspectiva construida colectivamente, esto, teniendo en cuenta que “la base de la fenomenología es que existen diversas formas de interpretar la misma experiencia, y que el significado de la experiencia para cada participante es lo que constituye la realidad” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 712).

Con este método se pretendió establecer las experiencias de cada uno de los representantes de los operadores de justicia tanto local como ancestral, con la finalidad de lograr una realidad tangible y real para entablar una discusión que permita buscar mecanismos de prevención de la violencia de género.

Técnica

Entrevista semiestructurada

La entrevista se define como una “reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (Hernández et al., 2010, pág. 418) refiere que, en la entrevista a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. De esta forma, la entrevista semiestructurada se basa en “una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados (es decir, no todas las preguntas están predeterminadas” Y gracias a la información brindada surgieron unas dimensiones y unidades de análisis como: dimensión cognitiva, dimensión conductual y dimensión evaluativa y las siguientes unidades de análisis: rol del estado, estrategias para prevenir la violencia de género, causas de violencia, víctima y victimario, rutas de atención, apoyo profesional, dificultad de la atención y normatividad.

Instrumento

En la investigación de corte cualitativo, la recolección de los datos va direccionada a tener un mayor entendimiento de los significados y experiencias de los sujetos. En este caso el instrumento utilizado es el formato de entrevista semiestructurada (ver anexo 1), la cual permitió ahondar en las experiencias y vivencias respecto a los casos de violencia de género.

Población

Son cuatro (4) sujetos funcionarios de los operadores de justicia local y autoridades ancestrales (1 fiscalía, 1 comisaria y 2 del cabildo entre los 35 a 55 años).

Tabla 1**Población Operadores de Justicia y Autoridades Ancestrales**

Código	Operadores	Cargo	Genero	Profesión	Función
S1	Justicia local	Fiscalía	Mujer	Abogada	Recepción de casos, y cuando son complejos los direccionan de acuerdo a la situación (hospital, sede principal, Silvia)
S2		Comisaria	Mujer	Abogada	Recepción de casos, y cuando son complejos los direccionan de acuerdo a la situación (hospital, sede principal)
S3	Autoridades Ancestrales	Comunero Del Cabildo	Hombre	Técnico	Segundo al mando cuando la Gobernadora no se encuentra en el municipio, tomar decisiones frente a castigos
S4		Secretaria del Cabildo Indígena	Mujer	Administración de empresas	Recepcionar casos dirigidos al cabildo e informar al comité sobre reuniones.

Criterios de inclusión y exclusión.

Para el proceso de escogencia de las personas a entrevistar en el desarrollo de la propuesta de investigación concerniente a las actitudes de la justicia ordinaria y especial en los casos de violencia de género, se tuvo en cuenta los siguientes principios para su participación:

1. Los entrevistados deben ser los representantes legales de las instituciones encargadas de impartir justicia ordinaria y ancestral en el municipio de Totoró.
2. Los entrevistados deben tener pleno conocimiento de los casos de violencia de género que llegan a sus instituciones.

3. La participación de los representantes de la justicia local ordinaria como los de la justicia ancestral fue de carácter libre y voluntaria.

Aspectos éticos.

Para el desarrollo de esta investigación se tuvo en cuenta el código deontológico ley 1090 del 2006 que reglamenta al psicólogo, en donde brinda confidencialidad frente a la información recolectada. Por lo tanto, rige principios que el profesional debe cumplir de acuerdo al artículo segundo (Congreso de la República de Colombia, reglamentación del ejercicio de la profesión de Psicología).

Por consiguiente, se dará información clara del trabajo que se realiza a los operadores de justicia locales y a las autoridades ancestrales del municipio de Totoró, autorizando ellos su participación por medio del consentimiento informado (ver anexo 2). Del mismo modo garantizar la confidencialidad de la información adquirida por parte de los participantes, de igual forma se dejará en claro que no tendrán ninguna remuneración frente a la investigación (Congreso de la República de Colombia, reglamentación del ejercicio de la profesión de Psicología).

Procedimiento de análisis.

En el siguiente cuadro, están las tres dimensiones que corresponden a las actitudes del ser humano en cuanto a sus pensamientos, conductas y emociones, en este caso, frente a la violencia de género. Las unidades de análisis se establecieron por la repetición de los temas de relevancia y la cantidad corresponde a los relatos encontrados de dichas unidades de análisis.

Tabla 2**Dimensiones y unidades de análisis en las que se dividió las entrevistas**

CATEGORIAS	UNIDADES DE ANALISIS	CANTIDAD
Dimensión cognitiva	Rol del estado	2
	Estrategias para prevenir violencia de genero	4
	Causas de violencia	4
	Víctima y victimario	4
	Rutas de acción	1
	Apoyo profesional	1
	Dificultad de la atención	6
Dimensión conductual	Normatividad	4
	Rol del estado	1
	Estrategia para prevenir la violencia de genero	1
	Causas de violencia	3
	Victima victimario	3
	Rutas de atención	19
	Apoyo profesional	7
Dificultad de la atención	3	
Dimensión afectiva	Rol del estado	1
	Estrategia para prevenir la violencia de genero	2
	Causas de violencia	1
	Victima victimario	1
	Dificultad de la atención	1

Resultados

En el cuadro anterior se verificó los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los operadores de justicia del Municipio de Totoró, se organizaron de acuerdo a los componentes de las Actitudes del ser humano y se determinaron unas Unidades de Análisis extraídas de los relatos de los entrevistados. Los resultados presentan la perspectiva y lugar de sujetos, profesionales e indígenas (ver población) buscando conocer desde sus voces y experiencias como actúan y que

rutas de acción tienen en cuenta cuando se presentan casos de violencia de género; así mismo se muestran los pensamientos y emociones relacionados a este tema.

Para comprender de qué dimensión se está hablando, el lector(a) podrá identificar al inicio de cada relato verbos que corresponden a cada dimensión. Así se tiene que entre los verbos utilizados en la dimensión cognitiva se encuentran: comentar, mencionar, opinar, expresar, decir, concluir, reflexionar, concebir, relatar, referir, plantear, explicar. Para la dimensión conductual se emplearon los siguientes verbos que pueden ayudar a identificar la narrativa: actuar, agregar, exponer, sintetizar, proceder, accionar, aclarar, determinar, corroborar. Y para la dimensión evaluativa, con menos relatos, se pueden reconocer con el verbo sentir.

Se inicia con el marco **normativo (conductas)** pues para atender la problemática de violencia de género es necesario conocer la normatividad nacional en el tema. De las leyes que refieren los participantes se encuentra que el S2 actúa de la siguiente manera *“La función es básicamente adelantar medidas de protección (...) y en el caso de asumir competencias de restablecimiento de derechos (...) competencias dadas por la ley 640 en los asuntos de conciliación”*. En cuanto a la aplicación de programas especiales S2 comenta *“Si, las personas que llegan acá independientemente de su calidad de ser indígena o no, reciben la misma orientación psicosocial, se articula y si requiere ya un proceso de terapia con la EPS que tengan, se requieren de las medidas de atención que las ordena la ley 1257 que también se articula con la EPS; no hay ningún tipo de discriminación hasta el momento pues no hemos conocido de alguna población LGTBI, pues porque digamos que en el municipio todavía está como muy escondido eso de la parte cultural pero igual independientemente de la calidad de persona, se hace el trámite por igual a todo el mundo.”* Finalmente, el S3 agrega que en *“los protocolos, aunque a veces se pierde el tema cultural porque pues como somos indígenas tenemos el castigo propio como la cárcel, el*

cepo, aunque acá en el resguardo no se ha aplicado y creo que cuando empecemos a aplicar ahí si muchas cosas se mejoran, yo conozco el cepo, pero hasta el día de hoy nunca he visto colgar a un comunero ahí”.

El marco normativo inmediatamente lleva a pensar en **el rol del estado** en esta materia. Frente a esto el S2 siente que el estado juega un papel importante en la prevención *“cuando llega un caso de violencia, es muy triste, porque igual El Estado ha encaminado acciones a través de varias instituciones tendientes a prevenir, pero vemos que las acciones que se adelantan pues nunca van a ser suficientes porque los casos también se van a seguir presentando”* y agrega la importancia del trabajo del Estado con otras instituciones *“a pesar de que el estado sancione, entonces cada caso que presenta nos debe motivar a que se trabaje más desde la parte articulada con todos los sectores de sistema del gobierno”*. Además menciona frente a las articulaciones con otras instituciones, en el caso de los indígenas que *“el estado obviamente ha dado facultad jurisdiccional a las comunidades indígenas para la atención de sus casos, nosotros desde la alcaldía municipal hemos recibido la orientación con el señor alcalde de apoyar y acompañar los procesos de los indígenas porque no podemos desconocer la jurisdicción que ellos tienen”* pero opina que la reparación de las víctimas no se logra completamente *“mi punto de vista es demasiado subjetiva, porque para lo que la institución puede representar un restablecimiento una reparación, es muy posible que para la víctima no lo sea, que para sus necesidades sean totalmente diferentes y que la capacidad del estado realmente no tenga en cuenta esas necesidades particulares”*.

Una apuesta clave identificada en las distintas voces tiene que ver con las **estrategias para prevenir la violencia de género**, respecto a las narraciones son necesarias las estrategias que pueden enseñar los profesionales, como el respeto, el empoderamiento y el diálogo; así S2 concibe *“el empoderamiento que debemos tener en nuestras mujeres para que ellas se valoren a si mismas*

y hagan respetar sus derechos no permitiendo desde el primer momento en que son víctimas así sea de una agresión verbal, psicológica”. S2 concluye su relato “para mí, la violencia de género si va arraigada a la historia que hemos tenido como país, entonces este es un proceso más de educación, de enseñanza a las nuevas generaciones (...) todos somos titulares de derechos humanos y seamos altos, bajitos, negros, indios o blancos valemos por igual y debemos empezar a trabajar es de la parte de educación para poder evitar esa violencia”, este cambio de actitud lo resalta S1 cuando menciona “no se veía mucho eso, pero en la mayoría si ya se ve que las personas ya se sienten un poquito con la libertad de denunciar”

Sin embargo, se presentan una serie de dificultades para adquirir las estrategias en aras a la prevención, por ejemplo, S3 reflexiona que *“tanto la mujer como el hombre necesitan respeto, ahí juega un papel importante tanto el trabajador social, la psicología para que vayan formando valores, como te digo todavía existe machismo no solo en el resguardo de Totoró, sino en todas las comunidades sociales, aún también en el sector urbano”*. Otras de las dificultades en relación a la promoción de estos valores, está directamente ligado con la víctima-victimario, como lo menciona el S1 *“cuando no hay golpes físicos yo les aconsejo que traten de solucionar de otra manera porque estas niñas por lo general yo veo que por aquí no tienen para dónde coger con sus hijos y me parece terrible”*. Además, S1 a causa de la situación de la víctima opina *“es violencia como verbal entonces la gente yo me doy cuenta de que se aburren de eso y entonces yo les digo bueno ¿y entonces para donde se irían? Es que ese es el problema de las personas de aquí por lo general viven en la casa de los suegros por decir, entonces si denuncian a la persona ¿para dónde nos vamos a ir le digo yo?”*. Como relato final, S2 propone en su discurso *“por eso es que hay que buscar medidas de protección que sean coherentes con la realidad del municipio y si son personas*

indígenas a las que se les están atendiendo, que mejor que el cabildo pueda brindar y hace efectivas esas medidas de protección a través de la guardia, a través de los alguaciles”.

Cuando no promueven estrategias para prevenir la violencia, inmediatamente aparecen situaciones o **causas de violencia** de género, encontrando que una de esas causa de violencia, es el machismo en las comunidades indígenas es lo que predomina para S2 *“lo que pasa es que en las comunidades indígenas (...) encontramos mujeres que a pesar de que también desempeñan labores agrícolas tienen que ver con su hijos pero los hombres no valoran eso, piensan que el valor de una mujer está en la satisfacción que le puedan dar a él como hombre y no valoran acá el trabajo que aportan la mujer en el hogar, el tiempo que dedica a los hijos, el tiempo que también tienen que dedicar a las actividades económicas de sostenibilidad del hogar”.* Para S2 el consumo de sustancias psicoactivas también es un factor determinante para que se presente la violencia de género *“las causas generales de esas violencias son generadas por el abuso del licor. Aquí hombre que no consume licor son contaditos con los dedos de la mano”* y S4 está de acuerdo con esta posición *“yo digo que a veces en las comunidades indígenas más se presentan porque hay mucho consumo de alcohol, cuando hay mucho consumo de alcohol es donde se presenta este tipo de situaciones”* este mismo sujeto considera *“a veces el esposo o la compañera sentimental llega con síntomas de alcohol, familias con agresión física, agresión verbal es lo que más se presenta.”.* Para S3, desde su sentir expresa una causa distinta *“Yo siento una impotencia de cómo darle la mano al comunero (...) generar empleo en la zona porque de ahí depende de que haya tranquilidad en los hogares, sino hay una salida de la familia, uno se da cuenta de que el municipio tenemos mucho personal que se ha ido y cuando viene lastimosamente vienen drogadictos, algunas vienen en pésimas condiciones, hay mucha tristeza en el municipio, en el resguardo, para nadie es un secreto, eso ya se está viviendo”*, mientras que el S4 desde su pensar alude a otra causa distinta a todas las

anteriormente mencionadas que tiene que ver con las vivencia de la infancia “*solamente en nuestra comunidad se da ese tipo de problemas, que ya no sé si la persona que actúa de esa manera, a lo mejor tuvo algún inconveniente cuando niño...cuál fue su infancia, porque lo hizo, o sea uno se pone a pensar esas cosas*”. De las percepciones y emociones encontradas en esta unidad, se puede rescatar que no hay una sola causa, pero hay unas que coinciden en los distintos relatos.

Como consecuencia de las causas de violencia de género, S2 hace alusión que en la relación **víctima-victimario** son las mujeres las que más denuncian “*los casos más frecuentes es la violencia física que denuncian las mujeres a raíz de los problemas familiares que se presentan (...) básicamente es la mujer la que está más empoderada en el tema de denuncia, (...) los hombres también son agredidos por las personas que inicialmente solicitan esas medidas de protección*” de los hechos por violencia de género, una de las problemáticas las plantea S2; en algunos casos pasa algo en la denuncia y es que las mujeres siguen justificando las acciones de los victimarios “*yo he notado una dependencia económica y emocional, que muchas veces es la razón que hace que ella no puede tomar una decisión por si misma porque de pronto piensa que el señor al momento de que se lo lleven a la cárcel o que sea sancionado ella va a quedar totalmente en el aire de quien vea por ella y por sus hijos entonces aquí todavía está muy arraigado el machismo y la dependencia tanto económica, como emocional*”. Y por otro lado los protegen, como si no quisieran lastimarlos “*soy muy partidaria de que hay que trabajar más en la parte de prevención que en la parte de sanción porque nosotros podemos darle a los señores penas de 8 o 20, 30 años pero realmente en mi punto de vista eso nunca va a resarcir el daño que se le ocasione a la víctima si hay una secuelas físicas y hay unas secuelas emocionales, el señor con pagar cárcel respondería si pero una conducta que cometió pero eso en ningún momento entraría a resarcir el daño emocional que ella puede sentir o que pudo sentir*”. Para S1 esta problemática esta evidenciada

cuando refiere *“las niñas comienzan a llorar que eso no era lo que querían que eso era para que le escarmentaran, por DIOS y entonces súper arrepentidas y eso hacen el show allá en el juzgado que porque se le van a llevar para San Isidro”* cuando se presentan estos casos anteriormente mencionados, para S2 siente una impotencia *“lo que pasa es que a veces es triste conocer desde acá cuando se acercan las mujeres que nosotros atendemos que inicialmente requieren de una medida de protección cuando ellas dicen no, lo que yo quiero es que ustedes lo llamen y hablen con él para que por favor el cambie conmigo no me siga maltratando de igual manera se le explica que el trámite administrativo va ligado mucho a la parte de justicia”*. S3 corrobora sobre las medidas a seguir *“yo tomaría todos los correctivos, el afectado tiene que tener todas las investigaciones, las pruebas con los testigos, esto es una justicia en todo tanto el afectado como los demás, después de eso toca que coordinar llámese con personería, fiscalía o comisaria de familia”*.

En cuanto a las **rutas de atención** a seguir en los casos de violencia de género, se encontró que la **ruta de atención generalizada S1** la refiere cuando afirma *“Tengo muchas funciones: recepcionar por ejemplo denuncias, recibir declaraciones, citar a las personas, realizar audiencias de conciliación porque aquí como se maneja son procesos querellables entonces los que están dentro de los querellable (que hay conciliación) se hace una audiencia de conciliación, y yo hago eso”*. En ese sentido de acuerdo a lo que menciona, lo primero que hace es *“recibir la denuncia pero se les informa a la persona que va a denunciar que este es un delito penal que no es un delito querellable (conciliación) como yo te digo, de los que se llama a conciliación no, este delito no tiene conciliación, entonces es un delito penal que se lleva hasta sus consecuencias, que una de las consecuencias puede ser que a la persona que están denunciando vaya a la cárcel, o sea de los delitos penales”*. Hablando entonces de la población indígena, en su ruta de atención

existe una salvedad *“siempre y cuando no hayan denunciado en el cabildo, no hay ningún problema, el problema es cuando hayan denunciado en el cabildo (...) porque hay que respetar su jurisdicción indígena a su jurisdicción ordinaria que somos nosotros como fiscalía”*.

En relato final S1 dice *“mira la ruta de atención de aquí de los municipios, o sea lo que está ordenado a hacer es como la base, es esa la protección de la policía, mandarlo a medicina legal, mandarlo a la comisaria de familia para que le hagan el examen psicológico, es el que a veces la comisaria y ellos se encargan mucho sobre la ruta de la víctima”*. La diferencia en la atención la establece cuando dice *“cuando hay violencia protección ante la policía, se manda inmediatamente a medicina legal, para que vean la clase de violencia que hubo o sea la clase de lesiones que ha tenido esa persona. Que son en sí las lesiones personales, se le manda para allá, para medicina legal y se espera que también se llegue lo de medicina legal, el resultado de esa manera se maneja si son lesiones personales contra la mujer se los envía a medicina legal, pero más que todo primero es lo primero eso lo sabe la policía, el inspector, antes que el inspector de policía en caso de que haya violencia le mande a la fiscalía (...) tienen que mandarlo al hospital de aquí de Totoró para que le hagan un reconocimiento médico, se llama (...) la protección a la policía, lo derechos que aquí hay un formulario que son los derechos que tienen ellos como víctimas y se mandan al reconocimiento médico”*.

Para los casos de violencia de género el S2 procede así *“desde el primer momento hay que poner en conocimiento para que con orientación psico social se atienda el caso y hacer el respectivo seguimiento y si ya hay lugar a una comisión de un delito pues el responsable debe pagar como establece la ley penal colombiana”*. Acciona con unos pasos que dice son obligatorios *“de la parte administrativa nosotros inicialmente decretamos medidas provisionales de protección, le decimos al agresor o a la agresora que le queda totalmente prohibido volver a*

ejercer cualquier acto de violencia física, emocional, económica, de acuerdo a la solicitud a lo que se haya evidenciado; después de la medida provisional notificada se debe adelantar la diligencia de descargos que es cuando uno escucha la otra parte y en la que se da cuenta que no es lo que se dice inicialmente sino que ya nos damos cuenta de que también ha habido otra clase de violencia al que inicialmente se señalaba como el agresor, después de esa diligencia de esos cargos ordenamos las pruebas, por ejemplo la persona que solicita la medida de protección pues tiene a la vista golpes o moretones nosotros ordenamos valoraciones médicas, que en estos momentos no la estamos remitiendo a medicina legal porque la gente seguramente no va a Popayán por una valoración médico legal, entonces quien está brindando el apoyo es el hospital (...) que nos permite a nosotros determinar si es necesario mantener la medida de protección en la audiencia de fallo, el 100% de los casos, por no decirlo así, nosotros confirmamos esa medida provisional”. Finalmente agrega de este proceder “toda medida de protección que se recepcione desde comisaria de familia debe darse conocer a la comisaria de familia general de la nación para que se investigue de la posible comisión de un delito” y aclara la ruta existente desde la propia localidad municipal “en primera mano quiero informar que el municipio de Totoró tiene una ruta de violencia aprobada ya en el consejo de política social que busca la articulación de todas las instituciones competentes de los diferentes sectores como salud, educación, justicia y protección dentro de la cual se involucran las autoridades indígenas; (...) cuando la mujer, que es la que prácticamente la que llega acá, solicita la medida, pues se analiza en el estado en el que llega, cuando ella se encuentra muy mal, psicológicamente presenta llanto, presenta dificultad en hablar, la persona inicialmente la atiende la psicóloga; si cuando la persona no se encuentra bajo un estado de alteración hay un formato donde se recepciona la información y desde ese formato de acuerdo a lo que ella manifieste se articula con las otras instituciones que se encuentren

obviamente operando de acuerdo a la ruta municipal". Sin embargo, aunque hay unas rutas obligatorias para realizar, pueden existir variaciones "preferiblemente cuando la persona llega un poco desestabilizada emocionalmente, se busca es que la persona que atiende primero el caso sea el área de psicología para que ella a través de la entrevista saque la información y ya no tengamos que desde acá que volver a preguntarle a la persona que es lo que ha pasado, sino que con el informe de psicología se diligencia el formato de recepción y se adelanta el trámite correspondiente, de igual manera la comisaria de familia ofrece un espacio reservado a cada profesional de apoyo".

En ese sentido, en los casos de justicia ancestral se aplica la **ruta de atención diferenciada** con la aplicación de la ley propia, los sujetos S3 y S4 mencionan otros aspectos distintos en la manera de proceder cuando se trata de la población indígena Precisamente ese proceder distintos pero buscando el mismo fin, la protección de la víctima (de hecho para reparación se requeriría de otra investigación) *"las que denuncian se le toma el caso y la comunera o el comunero coloca sus memoriales en el Resguardo de acuerdo a la ley 89 del 1980 y coloca un memorial a la atención que pertenece de ahí lo coge el cabildo y si es grave ya toma cartas en el asunto con la justicia ordinaria".* La acción se complementa según S3, cuando *"recibe la demanda común y corriente entonces el cabildo procede inmediatamente, se va con el alguacil a traer al comunero o comunera que hace el daño, lo llaman al cabildo y se hace todas las investigaciones del caso. Si ya es grave entonces en el calabozo un día o dos días depende y si es muy complicado se empieza a coordinar con la justicia ordinaria a ver como se procede y ya el cabildo con una resolución o asamblea general ya se empieza lo que son las condenas".*

Con respecto a la aplicación de justifica dice *"el cabildo intervino se hizo una asamblea general, se condenó al agresor, se condenó sin derecho a llegar a acuerdos y se mandó a la cárcel*

de la justicia ordinaria”. El otro componente de justicia ancestral lo determina S4, que inicia el proceso con el paso a seguir según refiere “*Cuando ya sabemos sobre estos casos nosotros como plana mayor hacemos un seguimiento del proceso que la víctima está pasando, si necesita ayuda*”.

Al igual que S3, S4 acciona un punto de justicia propia “*Cuando nos referimos a justicia propia es cuando nosotros la aplicamos castigo a nuestros comuneros, justicia propia no está relacionada con las personas que no tienen nada que ver con nuestro cabildo sino con nuestro comunero ósea en este caso con violencia sexual por lo general no se lleva de una vez a la fiscalía porque allá se demoran más; más bien cuando es de violencia sexual lo hace el cabildo, es el que aplica a la cantidad de años de acuerdo al delito cometido*”.

De acuerdo al S4, existe una alternativa de justicia para el victimario “*nosotros utilizamos la justicia propia, unas comunidades como quien dice la asamblea, pero en estos casos no podemos victimizar al que cometió el delito, se sienta la plana mayor y por lo general cuando ya se aplica la justicia propia, la que fue víctima, siempre por lo general, dicen cuando vienen acá dicen que ya se sienten más seguros con lo que ha hecho el cabildo y si es así*”.

En los procesos de atención se encuentra **Dificultad de la atención**; una de ellas está dirigida a los sistemas, tal como lo expresa el S2 “*desde la creación de la misma ley, falla muchas veces, esas leyes son creadas desde un contexto citadino, desde las grandes ciudades*” el mismo entrevistado alude “*hay una falla en el sistema, digamos nos impide ser un poco diligentes con esos trámites, aunque nosotros respetamos lo que da la ley 1257 y la ley de violencia intrafamiliar, pero a veces la congestión de casos también hace de que herremos en la atención oportuna*”.

Frente al mismo tema este sujeto menciona que “*pero en estos municipios las instituciones son muy contadas y las pocas que tenemos nos llenan de competencias (...) entonces es más difícil, para dar un ejemplo de las medidas de protección*”. El S3 coincide con S2 que el factor tiempo,

la congestión hace que se presenten dificultades en la atención, cuando relata *“las funciones subsidiadas que nos han metido no permite o digamos nos impide ser un poco diligentes con esos trámites”*.

Así mismo, una dificultad clara del sistema respecto a la población indígena, lo menciona el S2 *“sin una estadística es muy difícil poder medir digamos la presencia de esa problemática en los territorios (...) entonces pienso yo, que uno de los problemas es que en los cabildos es la falta de registro (...) falta de confianza que tienen las comunidades en sus autoridades”*. Y no es solo falta de confianza en sus autoridades sino también en el proceso mismo de atención, tal como lo menciona el S1 *“Yo veo que es lo mismo, si son iguales, mire que aquí vienen a decir, es que yo demande en el cabildo indígena y no han hecho nada, ni siquiera le han llamado la atención.”*

Otra dificultad que se encuentra es la falta de programas dirigidos a esta población tal como lo expone el S3 *“En el momento programas especializados no hay. Como te digo las justicias de las comunidades indígenas vienen trabajando los planes de vida, hay problemas graves muy graves se clasifican por las agresiones y las lesiones”*. Estas dificultades movilizan sentimientos en los participantes como lo expresa el S2 *“mucha impotencia de que los casos no se atiendan de manera oportuna”*.

El **apoyo profesional**, es otra de las unidades de análisis que surge de los relatos, frente a eso el S1 encontró *“Sabemos más o menos lo que tenemos que hacer como ya le he dicho porque el resto ya se trata es de la investigación en si porque por ejemplo aquí la fiscalía tiene unos investigadores no somos nosotros mismos no son el fiscal, ni yo como asistente no, son los investigadores ellos llaman a las personas y vuelven y les preguntan qué más ha pasado”*. En cuanto a S2 refiere la importancia de *“el acompañamiento de la psicóloga, una profesional de apoyo en ese tema básicamente ellos, ellas están acá llegan acá, llegan a la entrevista*

directamente con ella, hace la entrevista y ella puede también identificar factores de riesgo". Así mismo S4 relata que actúan con *"la ruta de atención occidental, un psicólogo, lo primero que se hace es eso, pero primero a la entidad del hospital con el psicólogo y ya el remite ese tipo de problemas acá a nuestra autoridad y nosotros vemos que podemos seguir haciendo"* de igual manera practica la serenidad para que *"cuando llegan esos casos pues uno por lo general las personas vienen, nosotros debemos actuar de manera tranquila que les demos como motivación se puede decir así, que se sientan seguros con nuestro cabildo"*. Claro está, que S4 explica que solicita a *"la entidad de salud siempre recurre al psicólogo...el psicólogo nos ayuda con el papá, con la mamá, con el niño y ya bien sea con las personas que son víctimas y ya luego se le hace un acompañamiento hasta más de tres años"*. El S2, también menciona otros profesionales como *"un trabajo con trabajadora social, en el tema de orientación familiar pero las que solicitan inicialmente las medidas de protección son las mujeres a razón de la violencia física"*. A continuación, S1 establece una observación según su relato *"primero los ha manejado la comisaria de familia y cuando ella ve que los problemas son muy graves y como ya les han hecho el análisis psicológico, ya los han mandado al hospital, para la revisión médica...lo bueno de ellos es que hacen todo el proceso y cuando ellos ven que es necesario enviarlo a la fiscalía, ellos nos lo mandan y aquí hacemos desmenuzar el trámite de investigación"*. Continuamente, S3 reflexiona *"creo que ahí se debe tener un personal especializado, decirle como se trata a las mujeres y las mujeres como debe tratar a los hombres todo eso ahorita de manera equilibrada"*.

Discusión

En este análisis, resulta importante retomar a Valderas (2016) quien afirma que la violencia del hombre hacia la mujer se da por el hecho de la superioridad o del poder de un sexo sobre el otro generando conducta de vulneración; en la presente investigación esta situación se ve

reflejada en la **opinión** de la comisaria de familia, al referir que una de las causas de la relación de superioridad o de poder tiene que ver con la dependencia económica que el hombre ejerce sobre la mujer. Sin embargo, de acuerdo a Bosch, Ferrer, Navarro, Y Ramis (2006) en donde se dice que la violencia contra la mujer es un problema social con perspectiva multicausal; en este mismo sentido se ha señalado que una de las causas más importantes de estas violencias, son las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a estatus y poder.

Así Gonzales (2009) en su estudio realizado en México se pudo percatar que la violencia de género se debe a los bajos niveles de escolaridad. Báez, Nava, Y Onofre (2017) Hablan del mismo tema, lo que significa que ya en muchos estudios al igual que en este se ha coincidido en el tema de la educación como factor clave en la violencia de género o maneras de evitar la manifestación. Se retoman estos estudios porque precisamente la opinión de los participantes de este estudio es compartida al mencionar medidas pedagógicas, de educación y empoderamiento como estrategias para prevenir y disminuir los riesgos pues consideran que son estrategias que llevan al conocimiento de los derechos de las mujeres y se convierte en herramienta para evitar este tipo de violencia.

Por otra parte, Lopez (2009) señala que la violencia impide la igualdad, el desarrollo, la equidad y la participación social. Y esto precisamente podría ser transformado a través de la educación permitiendo entender a las mujeres y a los hombres la posibilidad de jugar con los roles de género en las actividades sociales. La idea es ir más allá de creer que el valor de la mujer está en la satisfacción que le puede dar al hombre y no se valora su trabajo en el hogar con los hijos y las actividades como las agrícolas pues son los elementos respecto al rol que se encontraron en esta investigación y siguen siendo parte de una mirada muy tradicional de lo que se entiende por ser hombre y ser mujer, así vemos que la desigualdad social es otra de las causas de violencia de

género. Cabe mencionar que, en cuanto a los roles de hombre y mujer, Altava (2003) en su análisis determina que el hombre y la mujer están para cumplir reglas donde la mujer es considerada que debe trabajar para el hombre y obedecerlo, mientras que el hombre representa la fuerza.

Retomando la definición realizada por Valderas (en el primer párrafo) se hace importante citar a Perela (2010) quien afirma que la violencia de género se pone de manifiesto por la intimidación, el acoso, la fuerza física y la presión psicológica que conlleva a daño físico y emocional. En el caso de esta investigación es la violencia física la que más predomina, seguida de la presión psicológica. Datos que coinciden con los porcentajes que Minsalud (2018) a nivel nacional, donde se manifiesta que la violencia física es la que más se presenta con 52% de los casos de violencia de género. En este mismo sentido sobre los tipos de violencia, Roca (2011) refiere sobre la desigualdad en cuanto a los recursos compartidos que supone una vulneración de tipo material y de control económico que ejerce el hombre sobre la mujer; en esta investigación, tanto la comisaria como el fiscal, tienen claro que no se valora a la mujer por el cuidado de los hijos o el desarrollo de labores domésticas y en cambio el hombre ejerce su poder por el hecho de conseguir el recurso económico.

La relación entre violencia de género y maltrato físico fue un interés de González (2009) en el estudio realizado en México con mujeres indígenas en el que concluye que ella lo aceptan de forma pasiva. Esta aceptación y sumisión también se pudo encontrar de acuerdo a los relatos de los participantes pues en gran parte de los casos la mujer depende económica y emocionalmente del hombre a tal punto que cuando ocurre el evento de violencia, la víctima, no está de acuerdo con castigos penales o carcelarios para el victimario; al contrario lo defienden prefiriendo solo un llamado de atención, en esta versión coinciden la comisaria de familia y el fiscal que refieren que se encuentran sentimientos de tristeza e impotencia en ellas al ver como hay defensas hacia los

compañeros evitando realizar procesos penitenciarios debido a sus acciones violentas. En este punto es de destacar que la opinión del comunero indígena y de la secretaria del cabildo difiere porque de acuerdo a ellos pareciera que no se busca culpabilizar al victimario ya que para ellos, sus comportamientos violentos se deben a factores externos que afectan su identidad cultural; incluso se llega a mencionar la cultura occidental como uno de esos factores.

La publicación de Yepes y Hernández (2010) presenta como resultado la preocupación por el aumento del maltrato, la pérdida de la identidad propia por exposición a la cultura occidental. Para el caso de los dos indígenas entrevistados esto se hace evidente y lo consideran como una posible causa porque mencionan que deben irse del resguardo a causa de la falta de empleo y relacionan el hecho de salir de resguardo hacia la ciudad como el mecanismo social de aprendizaje de otras conductas que resultan dañinas y conflictivas cuando el comunero regresa a su resguardo convirtiéndose en el victimario. Así lo relata a viva voz el alguacil del cabildo que refiere que el comunero que sale del resguardo, tiene contacto con sustancias dañinas y a su regreso llegan drogadictos y hacen daño.

Llegando al punto de la atención, es importante comenzar con los aportes de Ruiz (2016) quien resalta el Sistema Jurídico colombiano con elementos para toda la población, pero contemplando a las poblaciones especiales donde toma validez las normas de la ley indígena; en el presente estudio se establece la presencia de una ley indígena propia con castigos de tipo cultural como el cepo, así lo refiere el Comunero indígena y lo resalta la Fiscal, cuando en el momento que se ha hecho una denuncia en el cabildo, ellos como justicia ordinaria, respetan la jurisdicción indígena propia.

Según la Constitución de 1991, el artículo 246, faculta a las autoridades indígenas para ejercer sus propias funciones jurisdiccionales bajo la Ley de Origen, no contraria a la Constitución.

Tanto el comunero como la secretaria del cabildo, de la investigación, relatan la ruta de atención diferenciada para el manejo de los casos de violencia de género, tomando así, las respectivas acciones de justicia propias. La ruta de atención diferenciada está prevista para los casos que no implica violación sexual, estos casos se llevan directamente a la fiscalía, según lo relato el comunero. Para los demás casos se recepciona la denuncia, se lleva a la plana mayor (Representación de todo el cabildo, conformado por el alcalde mayor, la gobernadora indígena, los alguaciles y la secretaria del cabildo) y se determina bajo la justicia propia (La Ley de Origen) los castigos a implementar. Estas acciones propias de la justicia ancestral están orientadas hacia la conciliación para el restablecimiento del núcleo familiar pero los castigos y correctivos están orientados bajo su propia ley, en cambio, la justicia ordinaria local resalta que todo acto de violencia conlleva acciones penales que tiene implicaciones severas como multas salariales y la cárcel, en ambas rutas se resalta la atención oportuna a la víctima, el apoyo multidisciplinario y la reparación de la víctima. Cabe resaltar que los entrevistados tanto la secretaria del cabildo como el alguacil, refieren que sus acciones de justicia se ajustan a la aplicación de La Justicia Especial Indígena que faculta a las Autoridades Ancestrales para realizar investigaciones, juzgar y aplicar correctivos a las personas de su comunidad étnica y cultural que cometan faltas, errores o delitos dentro del resguardo indígena y que por supuesto atenten contra las personas que ahí se encuentran.

Tabla 3**Actitud frente a cada unidad de análisis**

Dimensión Cognitiva	Dimensión Conductual	Dimensión Afectiva
Normatividad (Para cada operador sur normas son las adecuadas)	Rutas De Atención (Respeto a la acción de cada autoridad de justicia)	Victima Y Victimario (Miedo a quedarse sola)
Rol Del Estado (Fallas en el Sistema)	Apoyo Profesional (Integral y multidisciplinario)	Rol Del Estado (Tristeza porque las acciones no son suficientes para la prevención)
Estrategias Para Prevenir Violencia De Genero (Empoderamiento)		
Causas De Violencia (El alcohol y el factor económico)		

Conclusiones

Se concluye que en el caso de la dimensión cognitiva se ve enmarcada más en las siguientes unidades de análisis (normatividad, rol del estado, estrategias de prevención, causas de violencia y dificultades en la atención); en el caso de la dimensión conductual se pudo evidenciar más en estas unidades de análisis (rutas de acción, apoyo profesional y dificultades en la atención) y en la dimensión evaluativa, que es la menos presente, se evidencia en la siguiente unidad de análisis (víctima y victimario).

Frente a la dimensión cognitiva las creencias de estas personas es que no hay un apoyo del estado por la falta de empleo y el poco control de sustancias psicoactivas como, el aguardiente que conllevan a que el comunero tenga contacto con la cultura occidental aprendiendo conductas inadecuadas que luego son traídas a su resguardo causando daño a los comuneros y las rutas de atención tanto de la justicia local ordinaria como la ancestral no satisfacen plenamente la

reparación de las víctimas. En cuanto a los pensamientos frente a las estrategias de prevención se encuentra que la educación y el empoderamiento es lo que más se promueve para evitar la violencia de género.

En la dimensión comportamental se encuentra el apoyo profesional donde el psicólogo, el trabajador social, el médico general, la comisaria de familia y el fiscal atienden a todo grupo poblacional sin diferenciación, aplicando las rutas de acción que son las de manejo jurídico y las del campo de la salud, donde la víctima se direcciona para su atención, reparación y aplicación de penas.

En la dimensión afectiva se encontró principalmente en la unidad víctima y victimario sentimientos como impotencia, rabia, ira y tristeza frente a la sumisión y a esa protección que hace la víctima frente al victimario que conlleva a situaciones repetitivas de violencia. Sentimientos que comparten todos los operadores de justicia por la falta de empoderamiento de la mujer y la falta de educación, que se ha dado en las comunidades indígenas a través del tiempo. Se resalta la importancia de la presencia del profesional en Psicología, el cual juega un papel importante en la atención integral de la víctima.

Finalmente se encontró que las rutas de acción tanto de los operadores de justicia ancestral como los de la justicia ordinaria local tienen un inicio común, que es la recepción de la denuncia y la determinación de la reparación, pero la justicia ordinaria local contempla las acciones de tipo penal no conciliatoria, es decir el victimario debe pagar de acuerdo a ley constitucional de Colombia; en cambio la justicia ancestral contempla el acto conciliatorio, estableciendo penas de llamado de atención que buscan no lesionar el núcleo familiar. Independientemente de estas diferencias, un punto a resaltar es el respeto por parte de los operadores de justicia tanto ancestral como local, donde ambos estamentos no interfieren en las decisiones de orden jurídico tomadas.

Por el contrario, y solamente en algunos casos, se encuentran que los estamentos se colaboran y complementan su intervención con el fin de lograr la reparación de las víctimas.

Recomendaciones

Estos protocolos o rutas de atención de cada uno de los operadores de justicia, se sugiere sean difundidos a toda la comunidad del Municipio de Totoró para su amplio conocimiento y despejar dudas del cómo proceder ante un hecho de violencia de género. Claramente la idea sería que esta difusión se haga partir de un diálogo de forma permanente entre los dos operadores de justicia tanto ancestral como local ordinario para generar aportes en la operatividad de la justicia. Así se recomienda que el presente estudio se pueda continuar y complementar con el fin de determinar una guía metodológica de atención a víctimas de violencia de género, que se pueda difundir no solo a los operadores de justicia sino a toda la comunidad en general, que contenga todas las sugerencias para una mejor atención de las víctimas y lograr una prevención efectiva de los casos de violencia.

Se recomienda la realización de talleres o mesas de trabajo que implique a los operadores de justicia ancestral y ordinaria junto con otros miembros destacados de la administración municipal, con el fin de exponer hechos de violencia de género, determinar las rutas de atención empleadas y concluir actos de operación conjunta para lograr de forma más efectiva la reparación de las víctimas y la prevención de hechos de violencia.

Se recomienda que el rol del psicólogo se potencie más en la atención de las víctimas de la violencia de género desde el inicio de la ruta, independientemente de su estado de vulnerabilidad, ya que es el Psicólogo(a) el que genera un ambiente de estabilidad emocional a la víctima y permite así continuar todo el proceso. Se motiva así, otras investigaciones en este ámbito y de las ciencias sociales, con respecto al rol dentro de la atención, pero principalmente en la reparación de las

víctimas de la violencia, que es cuando se remite precisamente por parte de estas a otras entidades en busca de apoyo profesional. Seguir las recomendaciones que ellos mismos hacen en relación a la capacitación en relación con el tema del machismo, el valor del trabajo de las mujeres, el fortalecimiento de la identidad, entre otras.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Santiago de Cali, Rutas de atención a niñas y mujeres víctimas de violencia en 3 pasos. Recuperado de http://www.gov.co/mujer/publicaciones/106198/ruta_de_atencion_a_ninas_y_mujeres_victimas_de_violencias/
- Altava Lavall, M. G. (2003). Reflexiones sobre la violencia de género. Actitudes de la policía judicial. *Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, págs. 51-62. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=765524>
- Baez Hernandez, F., Nava Navarro, V., y Onofre Rodriguez, D. (2017). Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas. *Enfermería Universitaria.*, pp.162-169. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/318203551>
- Bosch Fiol, E., Ferrer Pérez, V. A., Navarro Guzmán, C., y Ramis Palmer, M. C. (diciembre de 2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos. *Anales de Psicología*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/167/16722210.pdf>
- consejo regional indigena del cauca -CRIC-. (2014). *legislacion indigena*. Plan de vida regional de los pueblos indígenas del cauca. Bogotá, Colombia: Edición CRIC-PEBI.
- Darcout, A. (2017). Caracterización de las mujeres que demandan interconsulta de psicología por violencia. *Revista Finlay*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rf/v7n1/rf03107.pdf>
- Departamento administrativo nacional de estadística (DANE). (2013). *plan de salvaguardas indígenas (PPI)*. Obtenido de <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/estudios-y-encuestas/espoblacionvulnerablecolv2.pdf?sfvrsn=2>
- Escalante Gómez , E., Mattinello, G., y Repetto, A. (2012). Exploración Y Análisis De La Actitud Hacia La Estadística En Alumnos De Psicología. *Liberabit. Revista de*

- Psicología*, vol. 18, núm. 1, pp. 15-2. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68623931003>
- Ferrer, et al. (2006). *Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos*. Murcia, España: <https://www.um.es/analesps/>.
- Franzoi, Godoy, y Nunes. (2011). Violência de gênero: concepções de profissionais das equipes de saúde da família. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, pp. Tela 1-Tela 9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281421956019>
- Gonzales. (2009). Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. *Revista de Ciencias Sociales*, pp. 165-185.
- Hernández et al., 2. p. (2010). *metodologia de la investigacion sexta edicion*. mexico. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- iwanca. (2006). *Mairin mujeres indígenas confrontan la violencia*. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del secretario general de las naciones unida.
- Izquierdo, B. (2018). Justicia Indígena con enfoque de género.
- Jaramillo, J. (17 de diciembre de 2013). *LA PSICOLOGIA SOCIAL Y SU RELACIÓN CON LA MODERNIDAD Y LA POSTMODERNIDAD. (mensaje en un blog)*. Obtenido de <http://portafoliopsicosocial13.blogspot.com/2013/12/la-psicologia-social-y-su-relacion-con.html>: recuperado de <http://portafoliopsicosocial13.blogspot.com/2013/12/la-psicologia-social-y-su-relacion-con.html>
- Ley 1257 (4 de diciembre de del 2008). diario oficial. El Congreso de la república de Colombia, Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf>
- López, L. (2009). Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia. *Revista Electrónica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos* .
- Mayordomo, S., Paez, D., y Ubillos, S. (s.f.). Actitudes: Definición Y Medición Componentes De La Actitud. Modelo De La Acción Razonada Y Acción Planificada. *Psicología Social, Cultura y Educación*, pp. 1-37. Obtenido de <https://www.ehu.eus › documents › Capitulo+X>
- ministerio de salud y proteccion social. (2017). <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/inicio.aspx>

- minsalud. (2018). *Sala situacional Mujeres victimas de violencia de genero*. Obtenido de Fuentes: INS. SIVIGILA 2017:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacion-violencia-genero.pdf>
- Moya, M., Reboloso, E., Huici, C., y Perez, J. (1996). *psicologia social y trabajo social*. Aravaca, Madrid: Isabell Capella. doi:84-481-0791-4
- Myers, et al. (2000). *psicologia social sexta edicion*. (D. H. T., Trad.) Santa Fe de Bogota, D. C., Colombia: Emma Ariza H. doi:958-41-0070-x
- PDSP. (2013). *Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021*. Bogotá,: Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de
<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>
- Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *revistas.ucm.es*, 353-376. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/foro/article/download>
- Roca, A. (2011). *intervencion social en las sociedades*. Trabajo de Investigación sobre la violencia de género., Universidad internacional de la Rioja.
- Rodríguez, Márquez, y Kageyama. (2005). Violencia de género: actitud y conocimiento del personal de salud de Nicaragua. *Violencia de género*, pp. 134-144. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10647205>
- Ruiz Morato, N. (enero-junio de 2016). La resistencia y la sobrevivencia de la justicia indígena en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, . Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v14n17/v14n17a13.pdf>
- Torres, B. F. (s.f.). Justicia Indígena con enfoque de género. Obtenido de https://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/otraspresentaciones/Presentacion_Belkis_Izquierdo.pdf
- valderas. (2016). *Violencia de género dentro y fuera de las comunidades indígenas desde una perspectiva feminista* . Chile.
- Yepes, F. L., y Hernández, C. (2010). Haciendo visible lo invisible. Violencia de género y entre generaciones en una comunidad indígena colombiana. Investigación y Educación en Enfermería, vol. 28, núm. 3, 2010, pp. 444-453. *Investigación y Educación en Enfermería*, pp. 444-453. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105215721015.pdf>

Anexos

Anexo 1 preguntas de la entrevista semi estructurada

Objetivo	Categoría	Pregunta
Introducción	Acercamiento a los participantes	•¿Cómo es su nombre?
		•¿Cuál es su cargo?
		•¿Cuál es su función?
		•¿Cuánto tiempo lleva trabajando con la violencia de género?
Específico 1	Conductual	•¿Cuáles son los casos de violencia de género que más se presentan?
		• ¿Cuál es su forma de proceder al llegar a su Institución, casos de violencia de género? ¿Cuál es la ruta que usted maneja dentro de su institución para la atención de las víctimas de violencia de género?
		• ¿La víctima de violencia de género cuenta con servicios especiales dirigidos específicamente a grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, negritudes, gitanas), con discapacidad, cuidadoras, lesbianas, bisexuales, transgeneristas, niñas, jóvenes, adultos mayores o campesinos?
		-Si responde si ¿Cómo es?
		•Si responde no de acuerdo con su experiencia Cómo le gustaría que fuera. ¿Cuál es su punto de partida inicial ante un caso de violencia de género?
		• ¿Qué tipo de casos de violencia de género (psicológica, física, económica, sexual) le han llegado? Para los casos de violencia de género indígena que le han llegado ¿Cómo fue esa experiencia?
		•¿En su institución, considera que ha habido reparación de las víctimas?, y si es así, ¿Qué tipo de condena o castigo recibió el agresor?
		•¿Cuál cree que debería ser el castigo o condena que debe recibir un victimario?
		•¿Cómo incorpora el enfoque diferencial en los casos de violencia de género que usted recibe?
		Específico 2
•¿Qué piensa cuando le llegan casos de violencia de género?		
• ¿Qué piensa sobre la violencia de género en las comunidades indígenas? ¿Qué encuentra de parecido con otros casos y que encuentra de diferente?		
• ¿Qué piensa cuando le llega un caso de la violencia intrafamiliar, sexual, física, psicológica y económica? (preguntar por cada uno)		
• ¿Qué piensa sobre las rutas de acción que usted utiliza para atender los casos de violencia de género? ¿Cómo piensa que debería de ser esta ruta de acción?		
Específico 3	afectivo	• ¿Qué piensa sobre la atención de la violencia de género indígena por parte del estado? ¿Cómo cree que debería ser esa atención con los indígenas? ¿Por qué?
		•¿Qué sensación le causa con respecto a la violencia de género?
		•¿Cuándo se presenta un caso por violencia de género, que emoción siente usted?
		•¿Qué siente cuando estas violencias se presentan en comunidades indígenas?
		• ¿Qué siente usted cuando llega un caso de violencia intrafamiliar, sexual, psicológica, física y económica? (preguntar por cada una)
		•Según los protocolos de su institución sobre violencia de género ¿cómo usted se identifica emocionalmente con el o los casos que le llegan?
		•¿Qué siente sobre los sistemas o rutas de atención que existen para trabajar con los casos de violencia de género? ¿por qué?

Anexo 2 - Consentimiento informado



Consentimiento informado

“Actitudes sobre violencia de género: una mirada desde los operadores de justicia local y las autoridades ancestrales del municipio de Totoró” es el nombre del ejercicio de investigación que estamos desarrollando en el marco de trabajos de grado en nuestra formación como psicólogas.

Si accedes a participar de la investigación, se te solicitara responder las preguntas de una entrevista semiestructurada construida por las investigadoras. Estas, serán grabadas, de modo que el investigador posteriormente pueda transcribir los testimonios de los entrevistados y utilizar la información recogida con fines académicos para el desarrollo del trabajo de grado en la formación del pregrado en psicología.

La participación de esta investigación es absolutamente voluntaria. Por tanto, si decides retirarte, puedes hacerlo en cualquier momento de la entrevista. Finalmente te recordamos que los datos serán usados con fines académicos y los nombres de los entrevistados se van a cambiar para proteger la identidad de los mismos.

Yo _____ acepto
participar voluntariamente de esta investigación del día ____ del mes de _____ del presente año.

Me encuentro informado sobre sus objetivos y permitiré que utilicen mi testimonio para usos académicos del trabajo de grado

Firma y cedula

Anexo 3. Transcripción de entrevistas a los operadores de justicia local y ancestral del municipio de Totoró.

Entrevista al fiscal del municipio e Totoró

1. ¿Cuál es su cargo? Fiscal
2. ¿Cuál es su función? Tengo muchas funciones: recepcionar por ejemplo denuncias, recibir declaraciones, citar a las personas, realizar audiencias de conciliación porque aquí como se maneja son procesos querellables entonces los que están dentro de los querellable (que hay conciliación) se hace una audiencia de conciliación, y yo hago eso.
3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando? 22 de agosto del 2018
4. ¿Cuántos casos ha tenido casos de violencia de género? No pues tocaría mirarlo porque ósea aquí se ve violencia intrafamiliar, pero se denuncia muy poquito.
5. ¿Cuáles son los casos de violencia de género que más se presentan? los de violencia Intrafamiliar contra la mujer y unos pocos contra los hijos no, si porque a veces la violencia como están los hijos, ellos también llevan como dice llevan del bulto, pero es muy poquito, no es mucho, pero contra la mujer sí.
6. ¿Cuál es su forma de proceder al llegar, a su Institución, casos de violencia de género, y cuál es la ruta que maneja dentro de su institución contra la violencia de género? La forma es Recibir la denuncia pero se les informa a la persona que va a denunciar que este es un delito penal que no es un delito querellable (que hay conciliación) como yo te digo de los que se llama a conciliación no, este delito no tiene conciliación, entonces es un delito penal que se lleva hasta sus consecuencias que una de las consecuencias puede ser que la persona que a la persona que están denunciando vaya a la cárcel ósea de los delitos penales se lleva es a eso ¿no?; por lo general no siempre porque a veces por ejemplo las personas dicen que

él no lo quiso hacer, mil cosas que de pronto se presenta en el transcurso de la investigación a veces ellos vuelven ósea se reconcilian y entonces a veces las personas, las señoras entonces se arrepienten de denunciar, pero entonces hay dentro de la investigación se puede dar un principio de oportunidad a esa persona entonces con ese principio de oportunidades no necesariamente tiene que ir a la cárcel pero si lo vuelve a hacer no hay nada más que hacer puede llegar a la cárcel a otra cosa que yo les pregunto y le he preguntado siempre a estas niñas es ustedes con quien viven entonces por lo general me dicen es que yo vivo con mis suegros, en la casa de los papas del señor que supuestamente están denunciando entonces yo les digo bueno y ustedes porque quieren denunciar por lo general es porque se quieren separar y entonces yo les digo cuénteme ¿ustedes para donde se irían con sus hijos? A es que yo no tengo a donde ir, entonces yo les digo ustedes se ha ¿cómo es la violencia ejercida? no es que el me trata mal dice que yo soy tal por cual que si hago que no hago que si veo a los niños ósea todo el tiempo por lo general es violencia como verbal entonces la gente yo me doy cuenta de que se aburren de eso y entonces yo les digo bueno ¿y entonces para donde se irían? Es que ese es el problema de las personas de aquí por lo general viven es en la casa de los suegros por decir, entonces si denuncian a la persona ¿para dónde nos vamos a ir le digo yo? Tú tienes a donde irte me dicen no tengo a donde ir si denuncias a los hijos de los señores en donde estás viviendo que puede pasar a no me toca salir a mí, entonces yo por lo general cuando no hay golpes físicos yo les aconsejo que traten de solucionar de otra manera porque estas niñas por lo general yo veo que por aquí no tienen para dónde coger con sus hijos y me parece terrible la otra si por ejemplo la otra vez que sucedió es un señor de una niña de aquí la cogió, la golpeó, le dio plana esa niña, luego vuelto nada y estaba viviendo con el no porque la otra cosas es que no viva con él

porque cuando si no vive con él no es violencia intrafamiliar sino lesiones personales entonces se maneja de otra manera, entonces esta niña claro al señor lo detuvieron entonces inmediatamente se le recepcionó la denuncia, se le hicieron saber los derechos de ella como víctima, se le mando a la policía, eh para que la protegiera si, una orden para protección de que el señor no puede estar ni a metros de ella ¿sí? Eso es protección y ellos dan el número de teléfono por si en algún caso le llegue a volver a violentar ella pueda llamar y ellos inmediatamente acudir al llamado ¿sí? Pero es que esos casos aquí no, aquí de lo que yo me acuerdo nada más se ha visto uno, los demás por lo general me vienen a decir es que quieren separarse de ellos que, porque es que me tratan mal, me dice cosas bueno de pronto que alguna vez le ha dado una cachetada y le pregunto ¿hace cuánto? hace como mucho tiempo, entonces así es difícil de manejar, hay unos casos en que dicen es que me violento, el me pego que no sé qué, bueno y ¿usted vive con él? no es que yo vivo con otro señor, entonces eso no es violencia intrafamiliar eso ya se toma como lesiones personales, contra la mujer si y que es un agravante.

7. ¿La víctima de violencia de género cuenta con servicios especiales y especialmente si son indígenas, afro, Negritudes tienen algún programa en especial según la etnia? Todos se manejan de la misma manera que aquí en la denuncia se dice que son indígenas, que son campesinos, que son afro, yo sé a mí se me hace que ese tipo de programas se maneja en la alcaldía, no en la fiscalía.
8. ¿Cuál es su punto de partida al denunciar un caso de violencia de género? cuando hay violencia, protección, ante la policía, eh se manda inmediatamente a medicina legal, para que vean la clase de violencia que hubo ósea la clase de lesiones que ha tenido esa persona ¿sí? Que son ya en si las lesiones personales se le manda para allá para medicina legal y se

espera que también se llegue lo de medicina legal, el resultado de esa manera se maneja si son lesiones personales contra la mujer se los envía a medicina legal, pero más que todo primero es lo primero eso lo sabe la policía, el inspector, antes que el inspector de policía en caso de que haya violencia lo mande para la fiscalía en ese ellos tienen que mandarlo al hospital de aquí de Totoró para que le hagan un reconocimiento médico se llama eso ya cuando se denuncia aquí igual la protección a la policía, lo derechos que aquí hay un formulario que son los derechos que tienen ellos como víctimas y se mandan al reconocimiento médico.

9. ¿en su institución considera que ha habido reparación de víctima y si es así que tipo de condena ha recibido el agresor? es que esa parte como yo soy nueva aquí hasta ahora no me he enterado eso ya es el fiscal si esa es la parte del fiscal pero yo sé que sí, por comentarios del fiscal yo sé que los problemas que se han dado cuenta es que cuando ya le han dado la orden de captura, las niñas comienzan a llorar que eso no era lo que querían que eso era para que le escarmentaran por DIOS y entonces súper arrepentidas y eso hacen el show en el juzgado que porque se le van a llevar para san Isidro eso me comentaba por eso me decía el doctor que les explicara cuales eran las consecuencias que se presentan cuando se denuncia por una violencia intrafamiliar, como por ejemplo la inasistencia alimentaria igual porque son delitos penales las personas creen que al venir a denunciar a la fiscalía y que se les llama para que concilien ¿no? Y pare de contar no, o sea para que se le haga un llamado, no la fiscalía no es para eso, las denuncias penales tienen sus consecuencias.
10. ¿usted cuál cree el castigo o condena que debe recibir un victimario? Todo depende de conocer las cosas por ejemplo si hay una violencia verbal y física definitivamente tienen

que pagar de alguna manera tiene que pagar porque hay que quitarles ese machista tan arraigado que sobre todo en esta zona que me he dado cuenta, hay un machismo demasiado arraigado ósea la gente le falta mucha pero mucha educación y yo veo que todos, todos esos problemas que se presentan aquí es por falta de educación porque es que como es posible de que van a coger a una niña a golpearla a darle una cachetada, una patada, no eso no, no y todos tienen que tener su castigo definitivamente ósea como yo te digo es que hay casos de casos.

11. ¿Qué piensa sobre violencia de género en las comunidades indígenas y que encuentra parecido con otros casos que encuentra aquí en la fiscalía? Yo veo que es lo mismo, si son iguales mire que aquí vienen a decir es que yo demande en el cabildo indígena y no han hecho nada, ni siquiera le han llamado la atención.
12. ¿Cuándo le llega denuncia de zona indígena puede recepcionar el caso? Sí, siempre y cuando no hayan denunciado en el cabildo, no hay ningún problema, el problema es cuando hayan denunciado en el cabildo ¿Por qué? Porque hay que respetar su jurisdicción indígena a su jurisdicción ordinaria que somos nosotros como fiscalía era como yo le decía esta mañana a un señor que vino que el denunció el delito en el cabildo indígena como vieron que ya había como una posible solución entonces ya vienen a denunciar acá ¿Por qué? porque al parecer allá no hicieron nada y parece que la fiscalía si lo puede hacer entonces, eso les digo yo, entonces que solución veo a eso, que el gobernador autorice el traslado de esa denuncia de allá a acá a la jurisdicción ordinaria y hasta ahora no he visto la primera yo he visto que eso lo manejan muy diferente a nosotros.
13. ¿Qué piensa frente a los casos de violencia intrafamiliar, sexual, física, psicológica, económica, como lo manejan ustedes, o todos los casos de violencia son iguales? Mira el

manejo es para todo lo que es violencia intrafamiliar es lo mismo porque hay que enviar a las, claro aunque yo me he dado cuenta de que cuando son tan agresivos primero los ha manejado la comisaria de familia y cuando ella ve que los problemas son muy graves y como ya les han hecho el análisis psicológico, ya los han mandado al hospital, para la revisión médica y ellos y lo bueno de ellos es que hacen todo el proceso y cuando ellos ven que es necesario enviarlo a la fiscalía ellos nos lo mandan y aquí que hacemos desmenuzar el trámite de investigación.

14. ¿si hay casos de violencia sexual que llegan? Lo mismo se mandan a medicina legal se pide protección a la policía, eh porque hay casos de casos ¿no? Entonces se le da aviso a la comisaria de familia para que la traten la parte psicológica de la persona afectada y de todas maneras hay que esperar a lo que diga medicina legal, y se supone que con la protección con la policía son la que deben tener porque ellos deben estar todo un día de esa persona afectada y de todas maneras como hay que esperar lo que diga medicina legal, siempre hay que esperar lo que diga medicina legal, y se supone que la protección de la policía porque ellos son los que tienen que estar pendientes de la protección de esa persona pues eso es lo que se hace y desafortunadamente esa clase de delitos no se dejan aquí en Totoró eso lo maneja una seccional y la seccional de Totoró es Silvia, que allá si deberían de preguntar que más tramites se realizan porque nosotros no lo manejamos sino hasta allí.
15. ¿Qué piensan ustedes sobre la ruta de acción que ustedes utilizan sobre la violencia de género y cómo piensan que debería de ser esa ruta de acción? Pues mira la ruta de acción que aquí de los municipios ósea lo que está ordenado a hacer es como la base, es esa la protección de la policía, mandarlo a medicina legal, eh mandarlo a la comisaria de familia, para que le hagan el examen psico económico, es el que a veces la comisaria y ellos se

encargan mucho sobre la ruta de la víctima, pero eso más que todo se los manda allá a la comisaria.

16. ¿cuándo se presenta un caso sobre violencia de género que emoción siente usted? no terrible claro, si eso uno se siente muy impotente de como maltratan a las personas a las mujeres claro y eso es duro, eso de que aquí es muy poquito valla haya a Popayán si es terrible, antes no se veía mucho eso, pero en la mayoría si ya se ve que las personas ya se sienten un poquito con la libertad de denunciar porque antes como que no se sentían con esa libertad de hacerlo, actualmente las mujeres no se callan porque se sienten frustradas de la manera como las están tratando y entonces le denuncian si vez antes lo callaban mucho hoy día hay como más libertad de expresión si de denunciar.
17. ¿qué siente cuando estas violencias se presentan en estas comunidades indígenas? Esa parte nosotros no en esa parte como te digo nosotros no manejamos como nosotros no podemos meternos allá, es que ese es el problema, la fiscalía que derecho tiene de irse a meter a un resguardo.
18. ¿Que sientes tu cuando te llegan casos de niños por ejemplo cuando llega abusada sexualmente, psicológicamente, intrafamiliar no que se hace, sino que siente usted que emoción le produce? Uno se siente terrible, horrible, impotente imagine uno dice por DIOS que es lo que está pasando cómo es posible de que a estas criaturas le hagan una cosa de estas dañarle la vida, cambiarles la vida sin ni siquiera han madurado con qué derecho, uno se siente muy frustrado, con una cosa de esas, muy triste, le cuento de que hay personas que a veces uno lee todo eso de lo que les ha pasado y siente como miércoles, uno siente como si uno se fuera a desmayar de lo terrible de lo que está oyendo, uno quisiera ir y coger a ese hombre y coger y apachurrarlo provocaría ahorcarlo es que no merecen otra cosa

19. Según los protocolos de la institución sobre violencia de género ¿Cómo se identifica emocionalmente en el caso de que le lleguen? Nosotros tenemos que manejar, Sabemos más o menos lo que tenemos que hacer como ya le he dicho porque el resto ya se trata es de la investigación en si porque por ejemplo aquí la fiscalía tiene unos investigadores no somos nosotros mismos no son el fiscal, ni yo como asistente no, son los investigadores ellos llaman a las personas y vuelven y les preguntan qué que más ha pasado que sí siguen en las mismas si ellos son un apoyo para la fiscalía ya en si lo que de la investigación, entonces según con lo que ellos nos traen el fiscal ya decide.

Entrevista a la Comisaria de familia del municipio de Totoró.

1. ¿Cuál es su cargo? Comisaria de familia municipal
2. ¿Cuál es su función? La función es básicamente adelantar medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar y en el caso de asumir competencias de restablecimiento de derechos de niños, niñas adolescentes además de las competencias dadas por la ley 640 en los asuntos de conciliación en materia de familia.
3. ¿Cuánto tiempo lleva usted trabajando en casos de violencia de género? En este municipio tengo tres años, bajo el cargo de comisaria de familia.
4. ¿ha tenido casos de violencia de género? Si claro ¿cuántos? Bueno, lo que pasa es exactamente el número es un poco complicado, pero podemos decir de este año del 2019 hay más o menos unas 8 solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar, y parte de las solicitudes por el 100% de los casos es de mujeres.
5. ¿Cuáles son los casos de violencia de género que más se presentan en la institución? Los casos que a mí más frecuentes es la violencia física que denuncia las mujeres a raíz de los problemas familiares que se presentan no eh básicamente es la mujer la que más está

empoderada en el tema de la denuncia, pero dentro del trámite a nivel administrativo que se adelanta se ha dado cuenta pues que en la violencia intrafamiliar, pues los hombres también son agredidos por las personas que inicialmente solicitan esas medidas de protección por ende pues se hace un trabajo, con el apoyo de la psicóloga, trabajadora social, en el temas de orientación familiar pero las que solicitan inicialmente las medidas de protección son las mujeres a razón de violencia física.

6. ¿Cuál es su forma de proceder al llegar a la institución casos de violencia de género y cuál es la ruta que ustedes manejan acerca de este caso? Bueno, en primera mano quiero informar que el municipio de Totoró tiene una ruta de violencias aprobada ya en el consejo de política social que busca la articulación de todas las instituciones competentes de los diferentes sectores como salud, educación, justicia y protección dentro de la cual se involucran las autoridades indígenas eh, ¿qué se hace frente a una solicitud? Básicamente cuando la mujer que es la que prácticamente la que llega acá eh solicita la medida, pues se analiza en el estado en el que llega, cuando ella se encuentra muy mal, psicológicamente presenta llanto, presenta dificultad en hablar la persona inicialmente la atiende es la psicóloga ¿sí? Cuando la persona no se encuentra bajo un estado de alteración eh hay un formato donde se recepciona la información y desde ese formato de acuerdo a lo que ella manifieste se articula con las otras instituciones que se encuentren obviamente operando de acuerdo a la ruta municipal.
7. ¿Las víctimas de violencia de género cuenta con servicios especiales dirigidos en grupos étnicos? en este caso pues (indígenas, de otra etnia afro, Negritudes, gitanos con discapacidades, lesbianas, bisexuales) ¿han tenido todos esos servicios especiales? Si las personas que llegan acá independientemente de su calidad de ser indígena o no reciben la

misma orientación psicosocial, se articula y si requiere ya un proceso de terapia con la EPS que tengan se requieren de las medidas de atención que las ordena la ley 1257 que también se articula con la EPS no hay ningún tipo de discriminación, hasta el momento pues no hemos conocido de alguna población LGTBI pues porque digamos que en el municipio todavía esta como muy escondido eso de la parte cultural pero igual dependientemente de la calidad de persona se hace el trámite por igual a todo el mundo.

8. ¿Cuál es su punto de partida inicial ante un caso de violencia de género? Bueno lo que pasa es que nosotros eh desde lo que manejamos acá pues tenemos que analizar muy bien cuando llega la persona precisamente para poder apuntar al servicio que ella requiere eh preferiblemente cuando la persona llega un poco desestabilizada emocionalmente, se busca es que la persona que atiende primero el caso sea el área de psicología para que ella a través de la entrevista saque la información y ya no tengamos que desde acá que volver a preguntarle a la persona que es lo que ha pasado sino que con el informe de psicología eh se diligencia el formato de recepción y se adelanta el trámite correspondiente eh de igual manera la comisaria de familia ofrece un espacio reservado cada profesional de apoyo tiene su oficina que permite que los casos se atiendan de manera reservada eh sin necesidad de dar a conocer al resto de personas lo que pasa porque la situación de violencia pues debe garantizarse precisamente esa intimidad y esa confidencialidad.
9. ¿Qué tipo de casos de violencia de genero ya sea (psicológica, económica, sexual, le han llegado) cual y porque considera de mayor impacto y de acuerdo a esto como fue esa experiencia? Lo que pasa es que a veces es triste conocer desde acá cuando se acercan las mujeres eh que nosotros entendemos que inicialmente requieren de una medida de protección cuando ellas dicen no, lo que yo quiero es que ustedes lo llamen y hablen con

él para que por favor el cambie conmigo no me siga maltratando de igual manera se le explica que el trámite administrativo va ligado mucho a la parte de justicia si, toda medida de protección que se recepcione desde comisaria de familia debe darse conocer a la comisaria de familia general de la nación para que se investigue de la posible comisión de un delito, de violencia intrafamiliar o de otro mayor si tiene connotación cuando uno le habla de la ruta a la mujer muchas mujeres no quieren, no quieren adelantar el proceso de medida de protección, no quieren que la fiscalía conozcan absolutamente del proceso entonces buscan es prácticamente es la orientación social que se pueda brindar si pero en determinados casos cuando se evidencia que ha habido una violencia física y que ya ha sido un ciclo que tiene ya la mujer pues desafortunadamente se abre el proceso pero obviamente con el riesgo de que el proceso muera ante las diferentes ausencias por parte de la mujer, entonces aquí falta trabajar mucho la parte del empoderamiento, de que cuando se solicita una intervención a una institución, la mujer debe ser consciente de que toda la institucionalidad del estado debe ofrecer sus servicios encaminados los servicios a prevenir y a sancionar cualquier tipo de violencia.

10. ¿y en caso de violencia de genero indígena? Bueno lo que pasa es que la mayor parte de mujeres eh que vienen acá si pertenecen a la comunidad indígena y pues la mayor parte de la población es indígena y también hay que verlo del punto de vista machista que se tiene acá si la mujer todavía se siente un objeto, en nuestro territorio depende mucho económicamente de su compañero emocional, yo he notado una dependencia económica y emocional, que muchas veces es la razón que hace que ella no pueda tomar una decisión por sí misma porque de pronto piensa de que el señor al momento de que se lo lleven a la cárcel o que sea sancionado ella va a quedar totalmente en el aire de quien vea por ella y

por sus hijos entonces aquí todavía está muy arraigado el machismo y la dependencia tanto económica como emocional.

10. ¿en su institución considera que ha habido reparación de víctimas? Reparación de víctimas lo que pasa es que nosotros buscamos es con las medidas administrativas restablecer esos derechos a manera preventiva y a manera sancionatorias, porque las comisarías de familia también tienen funciones de policía judicial, pero la cuestión de reparación de mi punto de vista es demasiado subjetiva, porque para lo que la institución puede representar un restablecimiento una recuperación, es muy posible que para la víctima no lo sea que para sus necesidades sean totalmente diferentes y que la capacidad del estado realmente no tenga en cuenta esas necesidades particulares.
11. ¿Qué tipo de condena o castigo recibe el agresor por la violencia de género? Bueno de la parte administrativa nosotros inicialmente eh decretamos medidas provisionales de protección, le decimos al agresor, o a la agresora ¿sí? De que le queda totalmente prohibido volver a ejercer cualquier acto de violencia física, emocional, económica, de acuerdo a la solicitud a lo que se haya evidenciado, después de la medida provisional notificada se debe adelantar la diligencia de descargos si ya la diligencia de descargos es cuando uno escucha la otra parte en la que se da cuenta que no es lo que se dice inicialmente sino que ya nos damos cuenta de que también ha habido otra clase de violencia al que inicialmente se señalaba como el agresor después de esa diligencia de esos cargos ordenamos las pruebas ¿no?, si por ejemplo la persona que solicita la medida de protección pues tiene a la vista golpes o moretones nosotros ordenamos valoraciones médicas que en estos momentos no la estamos remitiendo a medicina legal porque la gente seguramente no va a Popayán por una valoración médico legal, entonces quien está brindando el apoyo es el hospital pero

tenemos la dificultad de que estas valoraciones por violencia intrafamiliar, no son consideradas una urgencia, como si es considerada la violencia sexual por ende no se están atendiendo como urgencia pero independientemente la IPS nos están colaborando con esas valoraciones que es una prueba de que el proceso administrativo y que nos permite a nosotros determinar si es necesario mantener la medida de protección en la audiencia de fallo, el 100% de los casos por no decirlo así nosotros confirmamos esa medida provisional, yo siempre confirmo las medidas provisionales, porque considero que la mujer siempre está en riesgo a pesar de que se decide que se brinde orientación psicosocial a la familia precisamente por el arraigo cultural que nosotros tenemos ¿sí? Y que las causas generales de esas violencias son generadas por el abuso del licor ¿sí? Aquí hombre que no consuma licor son contaditos con los dedos de la mano, entonces yo siempre por lo general confirmo las medidas de protección en la audiencia del fallo y se remite la denuncia a la fiscalía para que la fiscalía de la autoridad competente inicie el proceso a determinar a acusar al señor por el delito de violencia intrafamiliar o acuse por un el delito mayor si las secuelas que tiene la víctima son mayores y por ejemplo dan lugar a una acusación por lesiones personales

12. ¿Cuál cree usted que debe ser el castigo o condena que debe recibir el victimario? bueno lo que pasa es que yo soy más en la parte de prevención que en la parte de sanción porque nosotros podemos darle a los señores penas de 8 o 20, 30 años pero realmente en mi punto de vista eso nunca va a resarcir el daño que se le ocasione a la víctima si hay una secuelas físicas y hay unas secuelas emocionales, el señor con pagar cárcel respondería si pero una conducta que cometió pero eso en ningún momento entraría a resarcir el daño emocional que ella puede sentir o que pudo sentir y que realmente tiene que empezar un proceso de

resiliencia entonces para mí es más manejar la parte de prevención y evitar la violencia como empoderando mucho más a las mujeres desde la parte de la familia y enseñarles que ellas valen mucho pero tenemos que tener mucho cuidado a la hora de constituir a la familia, con quien vamos a constituir esa familia, porque eso nos liga de por vida cuando nosotros tenemos hijos y también tiene ya repercusiones con otras relaciones cuando deseamos terminar y no se supera ese proceso de duelo pues muchas mujeres han sido asesinadas por sus exparejas precisamente por eso, entonces para mí en lo que debe encaminar el estado es más acciones de prevención de atención que a sanción porque para mí con la sanción no se va a resarcir el daño que ya se causó a la víctima.

13. ¿Cómo concibe usted la violencia de género? Bueno lo que pasa es que para mí la violencia de género si va arraigada a la historia que hemos tenido como país, entonces este es un proceso más de educación de enseñanza a las nuevas generaciones que independientemente el rol que nosotros desempeñemos en una sociedad todos tenemos los mismos derechos, todos somos titulares de derechos humanos y seamos altos, bajitos, negros, indios o blancos valemos por igual y debemos empezar a trabajar es desde la parte de educación para poder evitar esa violencia que se presenta en cada uno de los entornos porque no solamente es en el hogar sino que estamos viendo esas violencias de género que estamos viendo en las instituciones educativas, estigmatizadas a como se visten los estudiantes, a como hablan, a como se pintan el cabello a muchas cosas entonces desde ahí si nosotros lo permitimos estamos fomentando a que más adelante se siga y se siga presentando esta violencia, hay que hacer mucho acompañamiento educativo a las familias y a los diferentes entornos que se están desarrollando en nuestros niños que son nuestra esperanza.

14. ¿Qué piensa cuando llegan casos de violencia de género? Bueno, cuando llega caso de violencia es muy triste porque igual el estado encaminado acciones a través de varias instituciones tendientes a prevenir pero vemos que las acciones que se adelanten pues nunca van a ser suficientes porque los casos también se van a seguir presentando, entonces necesitamos empezamos a evaluar diferentes estrategias y no desde un sector sino desde todos los sectores pero entonces veo yo más que el empoderamiento que debemos tener en nuestras mujeres para que ellas eh se valoren así mismas y hagan respetar sus derechos no permitiendo desde el primer momento en que son víctimas así sea de una agresión verbal, psicológica si eh no permitiendo que se siga a presentar porque muchas veces, cuando traen los casos es un ciclo de violencia que se está consumando entonces desde el primer momento hay que poner en conocimiento para que con orientación psicosocial se atienda el caso y eh hacer el respectivo seguimiento y si ya hay lugar a una comisión de un delito pues el responsable debe pagar como establece la ley penal colombiana.
15. ¿Qué piensa sobre la violencia de género en las comunidades indígenas y que encuentra de parecido con otros casos y que encuentra de diferente? Bueno lo que pasa es que en las comunidades indígenas sigo insistiendo es muy arraigado la situación del machismo todavía encontramos mujeres que a pesar de que también desempeñan labores agrícolas tienen que ver con sus hijos pero los hombres no valoran eso piensan que el valor de una mujer esta es en la satisfacción que le puedan dar a él como hombre y no valoran acá el trabajo que aportan la mujer en el hogar, el tiempo que dedica a los hijos, el tiempo que también tienen que dedicar a las actividades económicas de sostenibilidad del hogar entonces para mí el factor común de todas las comunidades indígenas es que todavía se nos

sigue presentando el machismo y todavía no hay políticas claras de la radicación del machismo.

16. ¿Qué piensa cuando le llegan casos de violencia intrafamiliar, sexual, física, psicológica y económica? Bueno pues cada vez que llega un caso de esos lo que uno piensa es seguir es trabajando mucho es en la prevención porque finalmente el caso debe atenderse si, pero así se atiende el caso debe saber que ya hay unas secuelas, ya sea un niño, en un adulto, hay unas secuelas que muchas veces pueden ser ya irreparables a pesar de que el estado sancione entonces cada caso se presenta nos debe motivar a que se trabaje más desde la parte articulada con todos los actores del sistema del gobierno de bienestar familiar la prevención, el empoderamiento, en la atención oportuno de estos casos.
17. ¿Qué piensa de la ruta de acción que usted utiliza para atender estos casos, y como piensa que debería de ser esta ruta de acción? Bueno lo que yo rescato de la ruta es que la ruta si fue construida por los diferentes actores, si por los diferentes sectores como salud que nosotros debemos articular, mucho con el sector salud el hecho de lo que ellos participen en una ruta los empodera también para que conozcan cuáles son sus competencias dentro de la ruta, la dificultad que nosotros hemos tenido es que ante el cambio constante del personal muchas veces la articulación que uno quisiera lograr se obstaculiza, porque llegan nuevos profesionales lo que no se hace buen proceso de empalme entonces llegan desconociendo y articulando, y eso realmente obstaculiza y demora un poco más los proceso y las víctimas de violencia son casos que deben priorizarse debe a la mayor brevedad posible dárseles atención precisamente evitando a que se vuelva a repetir una acción violenta contra ellas.

18. ¿Qué piensa sobre la atención de violencia de género de la comunidad indígena que cree que por parte del estado usted creería que debería ser la atención? Bueno lo que pasa es que el estado obviamente ha dado facultad jurisdiccional a las comunidades indígenas para la atención de sus casos, nosotros desde la alcaldía municipal hemos recibido la orientación con el señor alcalde de apoyar y acompañar los procesos de los indígenas porque no podemos desconocer la jurisdicción que ellos tienen, de todas maneras el ICBF ha estado de manera permanente apoyando los procesos que tienen las comunidades indígenas pero si nos preocupa mucho es en de pronto que no se lleve una base estadísticas de estos casos, causalmente ahora que estamos en el proceso de rendición publica de los derechos de la garantía de los derechos de los niños pues estamos buscando esas bases estadísticas y en muchos cabildos no se tienen y las estadísticas de los casos que ellos manejan y sin una estadística es muy difícil poder medir digamos la presencia de esa problemática en los territorios poder priorizar como una problemática que es muy constante o realmente es irrelevante, entonces pienso yo que uno de los problemas es que en los cabildos es la falta de registro muchas veces es también la falta de confianza que tiene las comunidades en sus autoridades.
19. ¿Qué siente con respecto a violencia de género? Que siento, no pues yo pienso que cada vez que conozco una violencia de género, siento que falta mucha educación en la gente, mucha tolerancia, mucho respeto a la diversidad y al rol que uno desempeña en una sociedad, casualmente en una de las capacitaciones he dicho que desde el quehacer diario y nosotros también como el propósito de los ciudadanos de alguna manera con los propósitos de nuestras vidas hemos sentido el riesgo de ser víctimas de una violencia de genero.

20. ¿Cuándo se presenta esta violencia de género que emoción siente usted? No, honestamente cuando llegan mujeres golpeadas me da mucha rabia e impotencia precisamente porque yo soy solidaria con el género y me siento a veces tengo sentimientos de tristeza cuando veo que a esa mujer le falta mucho empoderamiento en el respeto también y en la exigencia al respeto por sus derechos cuando se habla de unas acciones y No hay motivaciones para ella culminar, para cuando se les ofrezca medidas de atención y a pesar de eso ellas quieren regresar con su agresor, entonces a veces siente como impotencia y rabia pero igual uno lo siente como ser humano que es porque a pesar de que sea un funcionario no significa de que uno pierda la conciencia y el sentimiento pero en lo particular si me da mucha rabia cuando yo veo mujeres y que llegan golpeadas y a veces tengo que estabilizarme también emocionalmente cuando hago las audiencias con el presunto agresor para no precisamente meter la parte subjetiva y parcializar el proceso.
21. ¿De acuerdo con la violencia de género en cuestión a los indígenas? No pues yo pienso que igual para mí la mujer vale siendo indígena, campesina me da también mucha impotencia de que los casos no se atiendan de la manera oportuna pero también pienso que hay una falla en el sistema que a pesar de que las competencias principales de las comisarías de familia es atender precisamente los casos de violencia intrafamiliar la congestión de funciones subsidiadas que nos han metido nos permite eh digamos nos impide ser un poco dirigentes con esos trámites, aunque nosotros respetamos lo que da la ley 1257 y la ley de violencia intrafamiliar pero a veces la congestión de casos, también hace de que herremos en la atención oportuna.
22. ¿Cuándo le llega casos de violencia sexual, física que siente? No pues los casos de violencia sexual me acaban de matar y, sobre todo si estamos hablando que es ejercida contra niños

y niñas de aquí a veces con el equipo de apoyo nos hemos sentido impotentes, hemos tenido que llorar por algunos casos, donde uno dice no debería de estar pasando esto porque el entorno de la familia debería ser el entorno protector y no debería vulnerador de los derechos sobre todo de los niños y nuestras niñas, entonces pienso que falta mucho trabajo por hacer en el tema de educación y prevención frente a la violencia de genero créame que los casos que nosotros conocemos de violencia sexual contra niños y niñas son desgarradores que muchas veces tenemos que conocer de que han quedado en estado de gestación, fuera de eso pues que han tenido que interrumpir el embarazo.

23. ¿Según los protocolos de la institución sobre la violencia de género como se identifica generalmente con los casos o el caso que le llega? Como se identifica emocionalmente Lo que pasa es que afortunadamente la comisaria de familia pues tiene el acompañamiento de la psicóloga, una profesional de apoyo en ese tema básicamente ellos, ellas están acá llegan acá, llegan a la entrevista directamente con ella, hace la entrevista y ella puede también identificar factores de riesgo y sobre esos factores de riesgo es en donde nosotros tenemos que empezar a trabajar porque realmente si nosotros no tuviéramos acompañamiento de un psicólogo y un trabajador social las acciones quedarían cortas totalmente cortas porque solamente nos enfocaríamos en una protección legal pero si no tuviéramos un acompañamiento psicosocial a las familias sería imposible.
24. ¿Qué siente sobre los sistemas o rutas de atención que existen para trabajar con los casos de violencia de género? Bueno yo soy partidaria en que el sistema falla, es sistema desde la creación de la misma ley falla, muchas veces esas leyes son creadas desde un contexto ciudadano desde las grandes ciudades donde se encuentra en la presencia todas las instituciones, pero en estos municipios de categoría seis las instituciones son muy contadas

y las pocas que habemos nos llenan de competencias que las instituciones que no hacen presencia en el territorio entonces es más difícil para dar un ejemplo de las medidas de protección que se decretan si cuando se habla la norma de que se debe ordenar un desalojo, han sido contados los casos de desalojo que ha ordenado dos años en los años que he llevado ¿Por qué? Porque el desalojo no lo hace la comisaria de familia, el desalojo lo ordena la comisaria de familia como autoridad administrativa, pero ejecuta con el acompañamiento de la policía nacional y en estos municipios de contexto más rural que urbano nosotros no debemos efectuar un desalojo en una zona rural porque la policía no va a brindar el acompañamiento porque hay zonas rojas donde no pueden llegar entonces, cuando se ordena un desalojo, sino se va a hacer efectivo queda totalmente nula la acción del estado por eso es que hay que buscar medidas de protección que sean coherentes con la realidad el municipio y sin son personas indígenas las que le están atendiendo, que mejor que el cabildo pueda brindar y hacer efectivas esas medidas de protección a través de la guardia a través de los alguaciles aquí es buscar de qué manera podemos nosotros efectuar esas medidas que requiere la victima porque a veces con la institucionalidad el estado no es garantía a razón de que la norma lo ordena pero en la ejecución es imposible en estos municipios y cuando hay grupos armados peor.

Entrevista a comunero – alguacil del cabildo del municipio de Totoró.

1. ¿Cuál es su cargo y función?: Comunero en el Resguardo Indígena de Totoró y como Concejal, tengo que ver con la política organizativa en los cabildos donde se trabajó con los alguaciles y las juntas de acción comunal.

2. ¿cuánto tiempo lleva trabajando con la violencia de género?: En el Cabildo hace 6 meses; el Cabildo me selecciono para ir a estudiar a Tuluá y vuelvo al Cabildo a ejercer lo que he aprendido.
3. ¿Han tenido casos de violencia de género?: Si, se presentan muchos casos en las comunidades indígenas.
4. ¿cuáles son los casos de violencia de género que más se presentan?: El principal es la violencia intrafamiliar, de ahí depende el tema económico y que las familias se unen a muy temprana edad y ahí se genera mucho inconveniente. Violencia sexual, algunas familias denuncian y otras no denuncian y las que denuncian se le toma el caso y la comunera o el comunero coloca sus memoriales en el Resguardo de acuerdo a la ley 89 del 1980 y coloca un memorial a la atención que pertenece de ahí lo coge el cabildo y si es grave ya toma cartas en el asunto con la justicia ordinaria.
5. ¿Cuál es su forma de proceder al llegar, a su institución, casos de violencia de género, cual es la ruta que usted maneja dentro de su institución para la atención de las víctimas de violencia de género?: Si llega un caso de esos se recibe el memorial, la demanda, el comunero o comunera afectada si alguien lo coloca un vecino o familiar también se recibe la demanda común y corriente entonces el cabildo proceden inmediatamente se va con el alguacil a traer al comunero o comunera que hace el daño, lo llaman al cabildo y se hace todas las investigaciones del caso. Si ya es grave entonces en el calabozo un día o dos días depende y si es muy complicado se empieza a coordinar con la justicia ordinaria a ver como se procede y ya el cabildo con una resolución o asamblea general ya se empieza lo que son las condenas.

6. ¿La víctima de violencia de genero cuenta con servicios especiales dirigidos específicamente a grupos étnicos, con discapacidad, cuidadoras, lesbianas, bisexuales, jóvenes, adultos mayores o campesinos?: En el momento programas especializados no hay. Como te digo las justicias de las comunidades indígenas vienen trabajando los planes de vida, hay problemas graves muy graves se clasifican por las agresiones y las lesiones.
7. ¿Cuál es su punto de partida inicial ante un caso de violencia de género y que le gustaría que se hiciese frente a ese caso?: Un caso de esos, si a mí me llegaría, yo tomaría todos los correctivos, el afectado tiene que tener todas las investigaciones, las pruebas con los testigos, esto es una justicia en todo tanto el afectado como los demás, después de eso toca que coordinar llámese con personería, fiscalía o comisaria de familia. Son como los protocolos, aunque a veces se pierde el tema cultural porque pues como somos indígenas tenemos el castigo propio como la cárcel, el cepo, aunque acá en el resguardo no se ha aplicado y creo que cuando empecemos a aplicar ahí, muchas cosas se mejoran, yo hasta la fecha el día de hoy no conozco el cepo, lo he visto pero nunca he visto colgar a un comunero ahí.
8. ¿En su institución considera que ha habido reparación de las víctimas y si es así, que tipo de condena o castigo recibió el agresor?: Aquí se maneja la ley 89, hubo como dos casos de violencia sexual, cuando un comunero había abusado de la hija, eso ya venía pasando, sino que la gente no aviso, pero si la gente informara con tiempo el cabildo actúa de varias versiones y finalmente llego a la oficina del cabildo a colocar una denuncia. El cabildo intervino se hizo una asamblea general, se condenó al agresor, creo que está condenado a 60 años, se condenó sin derecho a llegar a acuerdos y se mandó a la cárcel de la justicia ordinaria, en este caso está en San Isidro. Como cosas así puntuales. Como te digo, nosotros

no tenemos la infraestructura, y si tuviéramos acá la cárcel sería otra cosa, pero el tema más fuerte es el tema de violación, todos esos temas van a la justicia ordinaria.

9. ¿Usted que piensa sobre la violencia de género en las comunidades indígenas, que encuentra de parecido con otros casos y que encuentra de diferente?: Yo pienso que en la actualidad el mundo va avanzando, hoy es como más consiente, porque anteriormente había mucho machismo, aunque aún se ve en las comunidades indígenas, creo que ahí se debe tener un personal especializado, decirle como se trata a las mujeres y las mujeres como debe tratar a los hombres todo eso ahorita de una manera equilibrada, el hecho que se hombre no quiere decir que deba estar trabajando todo el día, tanto la mujer como el hombre necesitan el respeto, ahí juega un papel importante tanto el trabajador social. La psicología para que vayan formando valores, como te digo todavía existe machismo no solo en el resguardo de Totoró sino en todas las comunidades sociales, porque aún no también para el sector urbano.
10. ¿qué piensa sobre las rutas de acción que usted utiliza para atender los casos de violencia de género, como piensa que debería ser esta ruta de acción?: Yo pienso que la ruta de acción debería mejorar, cuando el cabildo tiene un problema lo pasa a personería, lo pasa a la comisaria de familia y ahí hay mucha demora, yo creo que ahí debe colocarse atención, que sean más ágiles, que sean más contundentes, creo que se debería revisar. Tocaría mirar cómo se va a fortalecer el tema de los problemas que se vienen presentado, porque eso es a diario, eso no es de un día para otro.
11. ¿qué siente usted cuando le llega un caso de violencia de género?: Cuando llega esos casos la verdad me da es rabia, me da es como tristeza, porque pues todos somos seres humanos, yo no puedo decir que puedo coger a una persona y acabarla no, no por el contrario me da

tristeza mirar por qué está pasando esto, que necesita la gente, la gente necesita orientación, necesita capacitación, porque es que la gente no se forma desde la escuela, hay mucha gente que no ha terminado sus estudios y entonces a la gente ahí se debe seguir capacitando así sea adulta desde los nueve hasta los sesenta años, así sea por medio de charlas para que esto siga mejorando y se siga modificando en los sectores sociales.

12. ¿Qué siente usted cuando le llega un caso de violencia intrafamiliar, sexual, psicológico y económico?: Yo siento como un impotencia de cómo darle la mano al comunero, muchas familias llegan o demandan por los niños sobre todo, cuando uno puede cualquier cosita se le apoya, que vamos a hacer, la ruta de generar empleo en la zona porque de ahí depende de que haya tranquilidad en los hogares, sino hay una salida de la familia, uno se da cuenta de que el municipio tenemos mucho personal que se ha ido y cuando viene lastimosamente vienen drogadictos, algunas vienen en pésimas condiciones, hay mucha tristeza en el municipio, en el resguardo, para nadie es un secreto, eso ya se está viviendo.

Entrevista a la secretaria del cabildo del municipio de Totoró

1. ¿Cuál es su cargo? Secretaria general cabildo
2. ¿Cuál es su función? Velar por la institución, por nuestra asamblea, para Atender a la comunidad en servicios generales que ellos requieran constancias avales y agendamiento de la obra, de agendar a los habitantes de la plana mayor.
3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en el cabildo? En el cabildo el año pasado estaba trabajando en el tema de docente y este año en la plana mayor.
4. ¿Ha tenido casos de violencia de género? Si, violencia de genero si aquí siempre se han presentado diferentes tipos de violencia por lo general como pueblo Totoroez el marco del

plan de vida que se maneja acá es el alcalde mayor y la secretaria del alcalde que son los que solucionan ese tipo de problemas.

5. ¿Cuáles son los casos de violencia de género que más se presentan? Los casos que más se presentan son violencia intrafamiliar cuando a veces el esposo o la compañera sentimental llega con síntomas de alcohol familias con agresión física, agresión verbal es lo que más se presenta.
6. ¿Cuál es su forma de proceder al llegar, a su Institución, casos de violencia de género? Para esos casos pues nosotros no tenemos toda la información de que estemos pendiente de las familias si no que las familias ellos ya saben y ellos realizan un tipo de memorial, se llama memorial de problemas; se realiza el memorial de problemas donde ellos indican, allí dicen lo que se presentó luego se remite al alcalde donde él es el principal de resolver esos problemas y dependiendo del caso de la gravedad el aplica justicia propia o más bien ya de acuerdo al trabajo comunitario ya puede enviarse al calabozo dependiendo de la gravedad.
7. ¿Cuál es la ruta que usted maneja dentro de su institución para la atención de las víctimas de violencia de género? Rutas mm Cuando son infantiles digamos; porque también se ha presentado de violencia de violación sexual cuando son esos casos si se requiere principalmente de la ruta de atención occidental un psicólogo, hay psicólogo lo primero que se hace es eso, pero primero a la entidad del hospital con el psicólogo y ya el psicólogo el remite ese tipo de problemas acá a nuestra autoridad y nosotros vemos que podemos seguir haciendo.
8. ¿Estas víctimas tienen servicios especiales, que tipo? Cuando ya sabemos sobre estos casos nosotros como plana mayor hacemos un seguimiento del proceso que la víctima está pasando si necesita ayuda, o si requiere de cualquier otra situación siempre es del psicólogo

siempre contamos con psicólogo de la parte occidental porque no solo contamos con la parte acá siempre es el psicólogo que nos acompaña.

9. ¿qué tipo de casos violencia de genero llegan a su institución? violencia intrafamiliar que es la principal que es la que más se presenta aquí, mm casos de abuso sexual la de cuando los papas abusan de su autoridad no sé cómo se puede decir eso con los niños, eh otros casos.
10. ¿Qué tipo de casos de violencia de género, le han llegado y cual y por qué considera de mayor impacto? Los de violencia intrafamiliar son los que más llegan
11. ¿Cuál es su experiencia cuando le llegan estos casos? cuando llegan esos casos pues uno por lo general las personas vienen, nosotros debemos actuar de manera tranquila que le demos que les demos como motivación se puede decir así, que se sientan seguros con nuestro cabildo porque ellos siempre acuden con nosotros las personas siempre miran una solución en la plana mayor entonces uno por lo general uno tiene que estar informado por este tipo de situaciones para poder ayudarle a esas personas.
12. ¿Considera que ha habido reparación de las víctimas? sí, yo digo que si como le digo nosotros utilizamos la justicia propia unas comunidades como quien dice la asamblea a, pero en estos casos no podemos victimizar al que cometió el delito se sienta la plana mayor y por lo general cuando ya se aplica la justicia propia la que fue víctima siempre por lo general dicen cuando vienen acá dicen que ya se sienten más seguros con lo que ha hecho el cabildo y si es así,
13. ¿cómo concibe usted la violencia de género? La violencia de genero yo la considero pues que se da se puede decir entre mujeres y hombres y de genero la verdad no lo tengo muy

bien presente, la verdad la violencia se encuentra entre familias eh entre niños, entre adultos.

14. ¿Qué piensa cuando llegan esos casos de violencia de género? Que pienso pues que no solamente en nuestra comunidad se da ese tipo de problemas que ya, no sé si la persona que actúa de esa manera a lo mejor tuvo algún inconveniente cuando niño, no sé qué problemas fue que tuvo porque de igual forma no se juzga por, como les digo como así usted es el malo no se de la persona cuando hizo, cuál fue su infancia porque lo hizo, ósea uno se pone a pensar esas cosas.
15. ¿Qué piensa sobre las rutas de atención que usted utiliza para atender estos casos de violencia? Pues de las rutas de acción siempre he pensado que se ha manejado en un orden directamente bueno se puede decir así porque las personas que vienen acá siempre acuden a una persona que tenga confianza ya sea los cabildantes o ya sea a mí, eh cualquier tipo de violencia que se presente siempre lo primero que se va a recurrir es de violencia. si es violencia sexual a la entidad de salud, la entidad de salud siempre se recurre al psicólogo del psicólogo pues obviamente; el psicólogo nos ayuda con el papa con la mama con el niño y ya buen sea con las personas que son víctimas y ya luego se le hace un acompañamiento hasta más de tres años se le hace el acompañamiento a la persona.
16. ¿Qué siente con respecto a la violencia de género? Nunca he estado de acuerdo con esos temas porque primero no me gusta que le peguen a la mujer y segundo pues también se la mujer que se aprovecha del mando como eso pasa del mando de un hombre a mí nunca me ha gustado siempre me ha gustado como el respeto por la mujer y por el hombre; no se puede decir que la mujer es la única. Debe haber respeto por la mujer y por el hombre.

17. ¿Qué siente cuando estas violencias se presentan en comunidades indígenas? Mmm pues cuando se presenta acá yo digo que a veces en las comunidades indígenas más se presentan porque hay mucho consumo de alcohol cuando hay mucho consumo de alcohol es donde más se presenta este tipo de situaciones y las autoridades han disminuido el horario en las discotecas como para disminuir el porcentaje que se presenta en las familias y pues se ha tratado de que se disminuya ese tipo de violencias en las familias.
18. ¿Qué siente usted cuando llega un caso de violencia intrafamiliar, sexual, psicológica, física y económica? (preguntar por cada una) pues como le digo hay personas que a veces uno no sabe porque actúan de esa forma eh alguno le tuvo que pasar algo en su niñez donde muchas veces se actúa de esa manera, por eso dicen que el papa y la mama son ejemplo de uno al igual que uno es el que debe tomar decisiones al decir si, al decir no, pero en cierto sentido si un niño aprende a decir cosas, tomar o llegarle a pegar a una mujer es porque en algún momento llego a ver a su papá o a su mamá haciendo es, pues yo en ese sentido en algunos casos yo entiendo a las personas pero en el sentido de violencia sexual nunca he estado de acuerdo con eso no, no me gusta uno persona que abusa sexualmente de una niña o de un niño, adulto no me gusta las persona así.
19. ¿Qué siente sobre los sistemas o rutas de atención que se presentan aquí en violencia de género? Pues las rutas de atención que se ha manejado aquí yo digo que hasta el momento han sido buenas porque han solucionado los problemas que hasta ahora en esta vigencia del 2019 se han resuelto de la mejor manera entonces sí, son buenas diría yo, y más cuando son más graves unos ya requieren del ICBF; Las rutas tienen algo de especial la violencia sexual es con la entidad de salud y con la que es con el psicólogo, las que son de violencia intrafamiliar lo primero que se maneja con el alcalde mayor él es una persona totalmente

preparada para resolver este tipo de inconvenientes se llama las dos personas eh la cual sucedió ese inconveniente se llegan a unos acuerdos, si no cumple con esos acuerdos ya se hace justicia propia.

20. ¿cuántos casos le llegan acá de violencia? hasta el momento de la vigencia de este periodo 2019 se han presentado 20 casos.

21. ¿Con justicia propia a Qué se refiere con justicia propia? Cuando nos referimos a justicia propia es cuando nosotros la aplicamos castigo a nuestros comuneros, justicia propia no está relacionada con las personas que no tienen nada que ver con nuestro cabildo sino con nuestro comunero ósea en este caso con violencia sexual por lo general no se lleva de una vez a la fiscalía porque allá se demoran más; más bien cuando es de violencia sexual lo hace el cabildo, es el que aplica a la cantidad de años de acuerdo al delito cometido y es el que; por eso el cabildo tiene aquí un jurídico donde el jurídico es el encargado de realizar la resolución y de acuerdo con lo que la plana mayor diga ellos ya aplicando de acuerdo a la justicia propia la cantidad de años que se va a someter a la cárcel que nosotros somos los jueces mejor dicho.